

**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**

**APLICACIÓN DE LA NIIF 15 Y SU IMPACTO EN EL RENDIMIENTO FINANCIERO Y  
TRIBUTARIO EN LA EMPRESA COMERCIAL “HEALTH IS LIFE S.A.C., PERIODO 2019**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER  
JORGE EDUARDO VARGAS BADAJÓS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA, PERÚ**

**2021**

### **Dedicatoria**

Dedico mi trabajo a mis padres por ser siempre mi gran fortaleza y a mi hermana por el apoyo incondicional.

### **Agradecimiento**

Agradezco a mi asesora Dra. Teresa Consuelo Haro Lizano, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión y tutora de mi proyecto de investigación quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente.

## Introducción

El objetivo de la presente tesis es revisar e identificar el impacto que podría sufrir la Empresa Farmacéutica Health is Life S.A.C., tanto financiero como tributario, en las empresas del sector farmacéutica frente a la entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera N°15 “Ingreso de actividades ordinarias procedente de contrato con clientes”. La razón por la cual se realiza la presente tesis, se debe a la constante capacitación e aprendizaje de la uniformidad financiera y contable de las empresas de los principales rubros que dinamizan la economía. La Norma Internacional de Información Financiera N°15 busca implementar esta uniformidad en el reconocimiento de los ingresos, razón por la cual se considera que esta NIIF puede tener un gran impacto en las diferentes industrias. Las calificaciones positivas como la otorgada por el Financial Times quien le da a la norma el título de joya de la corona, ello dado al esfuerzo de convergencia contable que la NIIF 15 propicia y que, a su vez, permite realizar un análisis global sobre la magnitud de los ingresos percibidos. Además, que la NIIF 15 introduce las siguientes novedades a las empresas del país, esto último rescatado a partir de los comentarios brindados por Carlos Langa, Senior Manager de EY Perú, quien señala que la NIIF 15 reemplaza muchas de las normas que refieren al reconocimiento de ingresos y que ejercicios no están al alcance de la norma, lo cual impacta en diversos sectores económicos. Asimismo, comenta que, en el Perú esta nueva norma sobre el reconocimiento de ingresos es el cambio contable en la cual aporta un marco legal más sólidos y principios más claros, frente a las normas de reconocimiento de ingresos en las entidades farmacéuticas como la norma NIC 18; la NIIF 15 nos permitirá unificar el modelo de reconocimiento de ingresos, eliminar la incoherencia y debilidades existentes, nos exige un mayor desglose de la información y mejora la comparabilidad entre empresas de diferentes sectores de actividad, mercados de capitales y

zonas geográficas.

La presente tesis está dividida en cinco capítulos:

**CAPÍTULO I.**-Es describir brevemente la realidad problemática, luego se plantea el problemas generales y específicos, los objetivos generales y específico seguido se delimita la investigación, se expone la delimitación e importancia del mismo y las limitaciones que se encontró para su desarrollo.

**CAPÍTULO II.**- Muestra los antecedentes de la investigación, nacionales el marco teórico Conceptual; las bases teóricas científicas y definición de términos.

**CAPÍTULO III.**- Incluirán las hipótesis generales y las hipótesis específicas de la investigación las variables o unidad de análisis y la matriz de consistencia.

**CAPÍTULO IV.**- Es el trabajo de campo de la tesis. Está incluida el tipo y método de la investigación, diseño específico de la investigación, población muestra o participante instrumento de recogida de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos y procedimiento para la ejecución del estudio.

**CAPÍTULO V.**- Describiremos los resultados obtenidos producto de las recolecciones de datos, que nos permiten describir las tablas y gráficos estadísticos y así mismo nos permite describir las conclusiones y recomendaciones que sean pertinentes con respecto al tema.

**CAPÍTULO VI.** - Se redacta las conclusiones y recomendaciones necesarias para que un contrato asociativo sea bien analizado por la gerencia en el ámbito contable y tributario. Finalmente hemos considerado la bibliografía como instrumento de la investigación, matriz de consistencia y otros.

## Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Introducción.....	iv
Índice.....	vi
Lista de Tablas.....	ix
Lista de Figuras.....	xii
Lista de Gráficos.....	xiii
Resumen.....	xvi
Abstract.....	xvii
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO.....	1
1.1. Formulación del Problema.....	2
1.1.1. Problema general.....	2
1.1.2. Problemas específicos.....	2
1.2. Objetivos, general y específicos.....	3
1.2.1. Objetivo general.....	3
1.2.2. Objetivos específicos.....	3
1.3. Justificación e importancia del estudio.....	3
1.4. Alcance y limitaciones.....	4
1.4.1. Alcance.....	4
1.4.2. Limitaciones de la investigación.....	5

CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.CONCEPTUAL.....	6
2.1. Antecedentes de la investigación.....	6
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	6
2.1.2 Antecedentes internacionales.....	8
2.2. Bases teórico-científicas.....	10
2.2.1. Normas internacionales de información financiera.....	10
2.2.1.1. Beneficios de la adopción de la NIIF.....	11
2.2.1.2. Adopción de las NIIF en el Perú.....	11
2.2.1.3. Importancia de la aplicación de las NIIF en el Perú.....	13
2.2.1.4. Proceso de convergencia de las normas internacionales de información financiera.....	14
2.2.1.5. NIIF 15 ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.....	16
2.2.1.6. Alcances de la NIIF 15.....	16
2.2.1.7. Reconocimiento de ingresos.....	17
2.2.1.8. Costos de obtener.....	25
2.2.1.9. Revelaciones.....	25
2.2.1.10. Transición.....	27
2.2.2. Impacto Financiero.....	28
2.2.2.1. Análisis de la situación económica de la empresa.....	29
2.2.2.2. Impactos financieros en la organización.....	29
2.2.2.3. Impacto Tributario.....	30
2.2.2.3.1. Reconocimiento de ingresos parte tributaria.....	30
2.2.2.3.2. Resoluciones tribunal fiscal.....	32

2.2.2.3.3. Normativa tributaria a partir del ejercicio fiscal 2019.....	36
2.2.4. El impacto financiero, tributario y la NIIF 15.....	40
2.3. Definición de términos básicos.....	41
CAPÍTULO III.....	44
HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	44
3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos.....	44
3.1.1. Hipótesis general.....	44
3.1.2. Hipótesis específicas.....	44
3.2. Identificación de variables o unidades de análisis.....	45
3.2.1. Variable independiente (x): Norma internacional de información financiera.....	45
3.2.2. Variable dependiente (y): Situación financiera y tributaria.....	46
3.3. Matriz lógica de consistencia.....	47
CAPÍTULO IV.....	48
MÉTODO.....	48
4.1. Tipo y método de investigación.....	48
4.2. Diseño específico de investigación.....	48
4.3. Población, muestra o participantes.....	49
4.4. Instrumentos de recogida de datos.....	51
4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	52
4.5.1. Técnicas.....	52
4.5.2. Instrumentos.....	53
4.6. Procedimiento de ejecución del estudio.....	53
CAPÍTULO V.....	55



RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	55
5.1. Datos cuantitativos.....	55
5.2. Análisis de resultados.....	56
5.3. Discusión de resultados.....	88
CAPÍTULO VI.....	94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	94
6.1. Conclusiones.....	94
6.2. Recomendaciones.....	95
REFERENCIAS.....	96
APÉNDICE.....	98
Apéndice A.....	98
Apéndice B.....	103

## Lista de tablas

<b>Tabla 01.</b> ¿Considera adecuado el nuevo reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes NIIF 15?.....	56
<b>Tabla 02.</b> ¿Una empresa debe considerar los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes bajo NIIF 15?.....	57
<b>Tabla 03.</b> ¿Una empresa reconocerá bajo NIIF 15 por un importe que refleje la contraprestación a que la empresa espera tener derecho, a cambio de bienes o servicios?.....	58
<b>Tabla 04.</b> ¿La empresa puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir?.....	59
<b>Tabla 05.</b> ¿Considera que los Estados financieros son útiles para los usuarios aplicando la NIIF 15?.....	60
<b>Tabla 06.</b> ¿Considera que el estado de flujo de efectivo es un estado financiero útil para determinar y conocer el destino de los ingresos?.....	61
<b>Tabla 07.</b> ¿Considera que la NIIF 15 precise la contabilización de un contrato individual con el cliente y se puede aplicar a una cartera de contratos con características similares?.....	62
<b>Tabla 08.</b> ¿La NIIF 15 no considera la distinción entre venta de bienes y prestación de servicios, se aplica un modelo único?.....	63
<b>Tabla 09.</b> ¿Considera que el estado de flujo de efectivo es un estado financiero útil para determinar y conocer el destino de los ingresos?.....	64
<b>Tabla 10.</b> ¿Con la entrada en vigencia de la NIIF 15 ¿considera que cambiarán los periodos y forma de los reconocimientos de ingresos?.....	65
<b>Tabla 11.</b> ¿Considera que no todos los compromisos de un contrato califican como obligaciones de desempeño separadas?.....	66

<b>Tabla 12.</b> ¿Existen prácticas del mercado o políticas de la empresa que se deben asumir como obligaciones de desempeño, aunque no sea explícito en el contrato?.....	67
<b>Tabla 13.</b> ¿En el momento inicial se tiene que estimar devoluciones, penalidades, situaciones contingentes, etc. para medir la contraprestación?.....	68
<b>Tabla 14.</b> ¿Si el cliente no tiene la capacidad de pagar la contraprestación, no se debe registrar la venta?.....	69
<b>Tabla 15.</b> ¿La naturaleza, calendario e importe de la contraprestación a que se ha comprometido el cliente afecta a la estimación del precio de la transacción?.....	70
<b>Tabla 16.</b> ¿La NIIF 15 permitirá brindar una mejor revelación a los usuarios de los estados financieros para permitirles comprender los ingresos de actividades desagregadas y ordinarias?.....	71
<b>Tabla 17.</b> ¿Para estimar el importe de la contraprestación variable se empleará el método del valor esperado?.....	72
<b>Tabla 18.</b> ¿Para asignar el precio de la transacción se debe realizar en base a la mejor evidencia del precio de venta independiente?.....	73
<b>Tabla 19.</b> ¿Una entidad estimará un importe de contraprestación variable utilizando el método del valor esperado y el método del importe más probable?.....	74
<b>Tabla 20.</b> ¿La aplicación de la NIIF 15 permitirá una mejor evaluación de las obligaciones de desempeño?.....	75
<b>Tabla 21.</b> ¿La NIIF 15 permitirá sincerar la información sobre los contratos con clientes, los juicios significativos y los activos reconocidos?.....	76
<b>Tabla 22.</b> ¿Considera que la empresa revelará información cualitativa y cuantitativa sobre sus contratos con clientes, los juicios significativos y cambios?.....	77

<b>Tabla 23.</b> ¿Se debe revelar el importe agregado del precio de transacción asignado a las obligaciones de desempeño y cuándo se espera reconocer los ingresos?.....	78
<b>Tabla 24.</b> ¿Considera usted que las empresas deberán desagregar los ingresos bajo NIIF 15 de forma cuantitativa representando la forma en que la naturaleza, importe y calendar?.....	79
<b>Tabla 25.</b> Con la entrada en vigencia de la NIIF 15 ¿Considera que existirá un cambio significativo en el análisis financiero?.....	80
<b>Tabla 26.</b> ¿La NIIF 15 diferirá significativamente en el reconocimiento de los ingresos en comparación con la NIC 11 y la NIC 18?.....	81
<b>Tabla 27.</b> ¿La implementación de la NIIF 15 tendrá un impacto significativo en el estado de resultado?.....	82
<b>Tabla 28.</b> En base a su experiencia, ¿Existen limitaciones organizaciones sobre la implementación de la NIIF 15?.....	83
<b>Tabla 29.</b> ¿La NIIF 15 generará alguna modificación en la ley del impuesto a la renta?.....	84
<b>Tabla 30.</b> ¿Existe un impacto en la determinación del Impuesto a la renta en las empresas del sector Farmacéutico producto de la aplicación de la NIIF 15?.....	85
<b>Tabla 31.</b> ¿Considera que la aplicación de la NIIF 15 generará inseguridad jurídica y problemas de interpretación?.....	86
<b>Tabla 32.</b> ¿La administración Tributaria acogerá la NIIF 15?.....	87
<b>Tabla 33.</b> Tabla de resultados del contraste de la hipótesis.....	91
<b>Tabla 34.</b> Estado de Situación Financiera Periodo 2019.....	98
<b>Tabla 35.</b> Estado de Resultado Periodo 2019.....	99
<b>Tabla 36.</b> Porcentaje de distribución de ingresos.....	101

<b>Tabla 37.</b> Cálculo de impuestos a las Ganancias NIF 15.....	102
<b>Tabla 38.</b> Ratio de liquidez .....	103

## Lista de figuras

<b>Figura 01.</b> Adopción gradual de las NIIF en el Perú.....	13
<b>Figura 02.</b> Proceso de convergencia de las NIIF en el Perú.....	15
<b>Figura 03.</b> Pasos para el reconocimiento de ingresos ordinarios.....	18
<b>Figura 04.</b> Diagrama para identificar las obligaciones diferenciadas en un contrato.....	20
<b>Figura 05.</b> Consideraciones clave para saber la cantidad de precios de transferencia.....	22
<b>Figura 06.</b> Inputs para asignar el precio de la transacción.....	23
<b>Figura 07.</b> Reconocimiento de los ingresos ordinarios en el tiempo.....	24
<b>Figura 08.</b> Revelaciones en base a la NIIF 15.....	27
<b>Figura 09.</b> Cronograma de transición.....	28
<b>Figura 10.</b> Escala de Likert.....	55

## Lista de gráficos

<b>Gráfico 01.</b> ¿Considera adecuado el nuevo reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes NIIF 15?.....	56
<b>Gráfico 02.</b> ¿Una empresa debe considerar los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes bajo NIIF 15?.....	57
<b>Gráfico 03.</b> ¿Una empresa reconocerá bajo NIIF 15 por un importe que refleje la contraprestación a que la empresa espera tener derecho, a cambio de bienes o servicios?.....	58
<b>Gráfico 04.</b> ¿La empresa puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir?.....	59
<b>Gráfico 05.</b> ¿Considera que los Estados financieros son útiles para los usuarios aplicando la NIIF 15?.....	60
<b>Gráfico 06.</b> ¿Considera que el estado de flujo de efectivo es un estado financiero útil para determinar y conocer el destino de los ingresos?.....	61
<b>Gráfico 07.</b> ¿Considera que la NIIF 15 precise la contabilización de un contrato individual con el cliente y también se puede aplicar a una cartera de contratos con características similares?.....	62
<b>Gráfico 08.</b> ¿La NIIF 15 no considera la distinción entre venta de bienes y prestación de servicios, se aplica un modelo único?.....	63
<b>Gráfico 09.</b> ¿Considera que el estado de flujo de efectivo es un estado financiero útil para determinar y conocer el destino de los ingresos?.....	64
<b>Gráfico 10.</b> ¿Con la entrada en vigencia de la NIIF 15 ¿considera que cambiarán los periodos y forma de los reconocimientos de ingresos?.....	65

<b>Gráfico 11.</b> ¿Considera que no todos los compromisos de un contrato califican como obligaciones de desempeño separadas?.....	66
<b>Gráfico 12.</b> ¿Existen prácticas del mercado o políticas de la empresa que se deben asumir como obligaciones de desempeño, aunque no sea explícito en el contrato?.....	67
<b>Gráfico 13.</b> ¿En el momento inicial se tiene que estimar devoluciones, penalidades, situaciones contingentes, etc. para medir la contraprestación?.....	68
<b>Gráfico 14.</b> ¿Si el cliente no tiene la capacidad de pagar la contraprestación, no se debe registrar la venta?.....	69
<b>Gráfico 15.</b> ¿La naturaleza, calendario e importe de la contraprestación a que se ha comprometido el cliente afecta a la estimación del precio de la transacción?.....	70
<b>Gráfico 16.</b> ¿La NIIF 15 permitirá brindar una mejor revelación a los usuarios de los estados financieros para permitirles comprender los ingresos de actividades desagregadas y ordinarias?.....	71
<b>Gráfico 17.</b> ¿Para estimar el importe de la contraprestación variable se empleará el método del valor esperado?.....	72
<b>Gráfico 18.</b> ¿Para asignar el precio de la transacción se debe realizar en base a la mejor evidencia del precio de venta independiente?.....	74
<b>Gráfico 19.</b> ¿Una entidad estimará un importe de contraprestación variable utilizando el método del valor esperado y el método del importe más probable?.....	75
<b>Gráfico 20.</b> ¿La aplicación de la NIIF 15 permitirá una mejor evaluación de las obligaciones de desempeño?.....	76
<b>Gráfico 21.</b> ¿La NIIF 15 permitirá sincerar la información sobre los contratos con clientes, los juicios significativos y los activos reconocidos?.....	77



<b>Gráfico 22.</b> ¿Considera que la empresa revelará información cualitativa y cuantitativa sobre sus contratos con clientes, los juicios significativos y cambios?.....	78
<b>Gráfico 23.</b> ¿Se debe revelar el importe agregado del precio de transacción asignado a las obligaciones de desempeño y cuándo se espera reconocer los ingresos?.....	79
<b>Gráfico 24.</b> ¿Considera usted que las empresas deberán desagregar los ingresos bajo NIIF 15 de forma cuantitativa representando la forma en que la naturaleza, importe y calendar?.....	80
<b>Gráfico 25.</b> Con la entrada en vigencia de la NIIF 15 ¿Considera que existirá un cambio significativo en el análisis financiero?.....	81
<b>Gráfico 26.</b> ¿La NIIF 15 diferirá significativamente en el reconocimiento de los ingresos en comparación con la NIC 11 y la NIC 18?.....	82
<b>Gráfico 27.</b> ¿La implementación de la NIIF 15 tendrá un impacto significativo en el estado de resultado?.....	83
<b>Gráfico 28.</b> En base a su experiencia, ¿Existen limitaciones organizaciones sobre la implementación de la NIIF 15?.....	84
<b>Gráfico 29.</b> ¿La NIIF 15 generará alguna modificación en la ley del impuesto a la renta?.....	85
<b>Gráfico 30.</b> ¿Existe un impacto en la determinación del Impuesto a la renta en las empresas del sector Farmacéutico producto de la aplicación de la NIIF 15?.....	86
<b>Gráfico 31.</b> ¿Considera que la aplicación de la NIIF 15 generará inseguridad jurídica y problemas de interpretación?.....	87
<b>Gráfico 32.</b> ¿La administración Tributaria acogerá la NIIF 15?.....	88

## Resumen

El presente trabajo de investigación fue realizado con la finalidad de evaluar el impacto financiero y tributario que tendrá la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera N° 15 – Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes - para con las empresas del Sector Farmacéutico, las cuales dejaran de aplicar la norma NIC 11 que hasta la fecha ha servido de base para el reconocimiento de los ingresos producto de contratos de venta de fármacos. Haciendo referencia al presente estudio cabe resaltar la importancia del sector farmacéutico peruana, ello debido a la combinación de actividades productivas de diferentes sectores económicos. Para abordar la investigación y establecer los impactos que se generaran con la aplicación de la NIIF 15.

Se realizaron 32 preguntas y se realizó la encuesta a 63 personas de las áreas de finanzas, contabilidad y tributaria con conocimientos del rubro de farmacias que en la mayoría de los casos está conformada por los asistentes, analistas, contadores y gerentes. Para obtener los resultados de la muestra se utilizó los instrumentos de recolección de datos como la encuesta y se utilizó la escala de Likert la cual nos permite evaluar el grado de conformidad del encuestado a través de las tablas de frecuencia y procesamiento de datos a través de la teoría del software SPSS.

**Palabras clave.** Impacto financiero y tributario, Norma internacional, Información financiera

## **Abstract**

This research work was carried out with the purpose of evaluating the financial and tax impact that the adoption of International Financial Information Standard No. 15 - Income from Contracts with Customers - will have for the companies of the Pharmaceutical Sector, which will leave to apply the IAS 11 standard that has so far served as a basis for the recognition of the income from drug sales contracts. Referring to this study, it is worth highlighting the importance of the Peruvian pharmaceutical sector, due to the combination of productive activities of different economic sectors. To address the research and establish the impacts that will be generated with the application of IFRS 15. 32 questions were asked and a survey was carried out on 63 people in the areas of finance, accounting and taxation with knowledge of the pharmacy category that in the majority of the cases is made up of assistants, analysts, accountants and managers. To obtain the results of the sample, data collection instruments such as the survey were used and the Likert scale was used which allows us to assess the degree of conformity of the respondent through the frequency tables and data processing through SPSS software theory.

**Keywords.** Financial and tax impact, International standard, Financial information

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 – Ingresos Provenientes de contratos con Clientes, fue emitida a finales de mayo del 2014, esta entró en vigencia a partir del 01 de enero del año 2019 según la resolución N° 005-2017-EF/30. Esta NIIF establece el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos derivados de contratos con clientes, cuyo principio fundamental del modelo es el cumplimiento de las obligaciones de desempeño antes los clientes.

De acuerdo con Durán (2009) citado por Augusto Lam (2010, p.8), la contabilidad peruana también ha evolucionado en el país, donde cada vez adquiere mayor importancia que los estados financieros sean comparables tanto a nivel nacional como de manera internacional. A diferencia de otros países de Latinoamérica, tales como Argentina o Colombia, Perú es uno de los países que recurre a la oficialización de las NIIF para uso local. Los esfuerzos se iniciaron a mediados de los años ochenta por entidades como la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (DNCP), el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) y los Colegios Departamentales de Contadores; dichos esfuerzos que continúan hasta la fecha y que hacen del Perú uno de los países latinoamericanos más avanzados dentro del proceso de armonización mundial de las prácticas contables; lo que permite a «las empresas nacionales estar en mejores condiciones de competencia en el contexto mundial de economía globalizada.

La empresa de rubro comercial de venta de fármacos “HEALTH IS LIFE S.A.C.” no está ajena a la aplicación de esta norma, porque es un principio básico en que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que presenten las transferencias de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Entonces, ¿En que afectará la aplicación de esta norma para la empresa? ¿Cuál es su contenido y su objetivo? ¿Cuáles serán las partidas más afectadas en su aplicación? ¿Cómo afectara a las empresas en sus procesos contables y financieros?, estas son algunas de las tantas preguntas que nos podemos plantear ante el inminente cambio que traerá la aplicación de la NIIF 15 en las empresas. Por tal motivo, para el desarrollar la presente investigación, planteamos una interrogante principal que nos apoyará a comentar y abarcar la problemática

actual. Actualmente, pese a estar la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15, se puede observar en la empresa Health is Life S.A.C. la siguiente realidad problemática:

- No se cuenta con procedimientos establecidos para afrontar las diferentes actualizaciones de las normas internacionales y su respectiva aplicación, por lo que resulta en algunas ocasiones un costo adicional en la implementación de las normas contables y más demanda de tiempo del área contable.
  
- Escasez de conocimiento, falta de capacitación y actualización frente a las nuevas normativas por parte del personal del área de contabilidad, lo que puede generar un mal registro e inadecuada aplicación de la norma en las diversas operaciones de la empresa.

Es por ello, que el presente trabajo de investigación tiene como objetivo de estudiar la incidencia de realizar el reconocimiento de ingresos bajo la NIIF 15 y su relación con la gestión financiera de la empresa Health is Life S.A.C., siendo necesario identificar el tipo de contratos para la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ya que contribuirá al correcto tratamiento en cuanto al reconocimiento y medición de sus ingresos.

## **1.1. Formulación del Problema**

### **1.1.1. Problema General**

¿En qué medida la aplicación de la Norma internacional de información financiera NIIF 15 impacta en el Rendimiento financiero y tributario de la empresa Health is life s.a.c., periodo 2019?

### **1.1.2. Problemas Específicos**

- ¿En qué medida el Objetivo y alcance impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial “Health is life s.a.c. en el periodo 2019?

- ¿En qué medida el Reconocimiento y medición impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial “Health is life s.a.c. en el periodo 2019?
- ¿En qué medida la Información a revelar impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial “Health is life s.a.c. en el periodo 2019?

## **1.2. Objetivo, general y específico**

### **1.2.1. Objetivo general**

Determinar en qué medida la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 impacta en el rendimiento financiero y tributario de la empresa Health is life s.a.c. en el periodo 2019.

### **1.2.2. Objetivos específicos**

- Determinar en qué medida el Objetivo y alcance impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c. en el periodo 2019.
- Determinar en qué medida el Reconocimiento y medición impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c. en el periodo 2019.
- Determinar en qué medida la Información a revelar impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c. en el periodo 2019.

## **1.3. Justificaciones e importancia del estudio**

El presente trabajo se justifica bajo las siguientes razones:

Que la empresa Health is life es una empresa dedicada a la comercialización de productos farmacéuticos para consumo humano, su actividad comercial es 100% nacional, y entre sus clientes se encuentran las Cadenas de Farmacias, Distribuidoras, Instituciones, entre otros.

La empresa participa en el negocio de venta y distribución de medicamentos del Laboratorio Safe S.A., específicamente se dedica a la importación, comercialización y distribución exclusiva a nivel nacional de productos farmacéuticos. Desde sus inicios ha operado en el segmento de cadenas farmacéuticas y clínicas, cubriendo especialidades como: oftalmología, gastroenterología, antibiótica-respiratoria, cardiología, entre otras.

Los ingresos de Health is Life S.A.C. se generan por la comercialización por mayor de medicamentos producidos por el Laboratorio Safe S.A.

Estos ingresos son generados a través de la venta directa a sus clientes (Farmacias y Clínicas).

Es por ello que la aplicación con de esta norma repercute en la presentación de los Estados Financieros de la empresa “Health is Life S.A.C. en el año 2019 Asimismo sus interpretaciones por lo que la aplicación de los nuevos requisitos puede dar lugar a cambios significativos en el perfil de ingresos y, en algunos casos en el reconocimiento de los costes asociados.

#### **1.4. Alcance y limitaciones**

##### **1.4.1. Alcance**

El presente trabajo de investigación analizará los aspectos considerados en NIIF 15, a través la comparación que se puede realizar entre tener un contrato con los clientes y obtener una mejor aplicación de la NIIF 15 e identificar las diferencias que se generen entre la presente contabilización bajo NIC 18 para el reconocimiento de ingreso.

Las técnicas de recojo de información se aplicó de la empresa “Health is Life S.A.C.” gracias a la disponibilidad de información que en mi cargo tenía como Asistente de Auditoria de la empresa. Se llevó a cabo con información recogida del periodo del 2018.

#### **1.4.2. Limitaciones de la investigación**

La presente investigación presento cierto grado de dificultad para su realización, ya que no hay mucha información de casuísticas de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15, por ser nueva en su aplicación y adecuación, ya que recién entrara en vigencia el 01 de enero del año 2019. Sin embargo, la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 es bastante amplia, lo cual nos ha permitido proseguir con nuestra investigación.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Entre los estudios que se han realizado hasta el momento, se tiene lo siguiente:

**Huayra, (2017)**, en la investigación titulada, “Aplicación anticipada de la Norma Internacional de información financiera 15 y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Foxsoft soluciones informáticas S.A.C. ejercicio 2017”, presentada en la Universidad Tecnológica del Perú, Lima –Perú.

##### **Señala lo siguiente**

Es importante reconocer los contratos mayores a un ejercicio comercial teniendo en cuenta que, se procede al reconocimiento de ingresos de actividades cuando o a medida se satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de bienes o servicios comprometidos a transferir al cliente.

##### **Comentario:**

Tomo como referencia la tesis del autor porque recomienda que las empresas que apliquen la NIIF 15 deben contar con personal con el conocimiento y practica necesarias para un adecuado tratamiento de la norma y análisis del cumplimiento de las obligaciones de desempeño lo que, en consecuencia, brindará relevancia y transparencia a los Estados Financieros.

**Burga, (2017)**, en la investigación titulada: “La aplicación de las normas contables en derecho tributario: el caso del devengado y la NIIF 15”, presentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima –Perú.

**Señala lo siguiente:**

La adopción de la NIIF 15 ofrece una oportunidad para mejorar y uniformizar el proceso de reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias a través de una mayor consistencia en las políticas contables que permitirán obtener beneficios potenciales de mayor transparencia, mayor comparabilidad y mejora en la eficiencia.

**Comentario:**

Tomo como referencia la tesis del autor porque aporta al estudio puesto que indica que la implementación de la NIIF 15 el cual tendrá un impacto en el aspecto tributario, la cual nos da una visión más amplia sobre los registros y el criterio de devengado, dejando atrás la Norma de Internacional de Contabilidad (NIC 18) la cual es reemplazada por esta nueva norma.

**Chilcho, (2018)**, en su Tesis “La NIIF 15- Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes – y la evaluación de sus impacto financiero y tributario en las empresas del sector farmacéutico”, presentada en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima – Perú

**Señala lo siguiente:**

La capacitación e integración de cada una de las áreas de las empresas del sector farmacéutico, puesto que los cinco pasos que demanda la NIIF 15, no será solo del interés del área contable, sino de todas las áreas que conforman la empresa. Entre las más importantes áreas que necesitarán constantes capacitaciones, el área legal, encargada de la revisión de los contratos y el área financiera quien medirá el impacto que se generará en las empresas farmacéuticas por el nuevo modelo de reconocimiento de los ingresos.

**Comentario:**

Tomo como referencia la tesis del autor porque recomienda que es importante que las empresas

se preparen con antelación para que de esa manera la adopción de esta nueva norma no presente grandes inconvenientes o retrasos en las operaciones de las empresas materia de investigación, asimismo es importante capacitar al personal contable, estructurar una guía con lineamientos, evaluar detalladamente el contenido de contratos, entre otras.

### **2.1.2 Antecedentes internacionales**

**Burgos**, (2017), en su Tesis “Transacción de la NIC 11 y NIC 18 a la NIIF 15 en la constructora Licosa”, presentada en la Universidad de Guayaquil – Ecuador

#### **Señala lo siguiente:**

En la investigación se considera importante la elaboración de una guía de procedimientos contables aplicables a la ejecución de contratos de construcción; pero, sobre todo, que se implementen los principios establecidos en la NIIF 15, para el registro y presentación financiera de los contratos de construcción, por ejemplo, separar los contratos de construcción similares y agruparlos por centros de costos independientes por cada proyecto.

#### **Comentario:**

Tomo como referencia la tesis del autor porque resalta la importancia de la adecuada implementación de los principios que indica la NIIF 15 ya que esta realizara un cambio significativo en los criterios contables de reconocimiento de ingresos como expresa la NIC 18. Es importante que las compañías realicen un análisis a profundidad de la correcta aplicación de la NIIF 15 para así asegurarse de que está siendo aplicada sin problemas.

**Córdova**, (2018), en la investigación titulada “*Análisis del impacto financiero tributario de la implementación de NIIF 15 en el sector tecnológico*”, en la Universidad de Guayaquil – Ecuador.

**Señala lo siguiente:**

Una vez terminado el presente proyecto de investigación se puede tener una visión más clara que la adopción de la NIIF 15 tendrá un impacto positivo en los Estados Financieros a través de los programas de capacitación con estándares de desempeño. Las bases teóricas y prácticas desarrolladas en el Marco Teórico sirvieron de sustento en la evaluación del impacto tributario y financiero de la NIIF 15. Los resultados obtenidos en los instrumentos de investigación sirvieron de base apoyo para diagnosticar correctas y viables alternativas de solución a nuestro planteamiento del problema.

**Comentario:**

Tomo como referencia la tesis del autor porque aporta al estudio ya que hace énfasis a los impactos positivos que tendrá en los EEEF, con una debida y correcta aplicación de la NIIF 15. Las compañías deben tener en cuenta que para que dicho proceso de aplicación sea correcto, el personal involucrado debe estar debidamente capacitado.

**Vásquez**, (2018), en la investigación titulada: “Análisis de la aplicación del nuevo modelo de NIIF 15 y su impacto en las empresas comerciales en la ciudad de Guayaquil” en la Universidad de Guayaquil – Ecuador.

**Señala lo siguiente:**

Este trabajo de investigación sobre el uso y aplicación de las normas de servicio al cliente conocido como NIIF 15 muestra los resultados que se dan al cumplirse el tiempo de la aplicación de la misma, aunque ha generado confusión y resistencia debido a lo dificultoso que puede tornarse el cambio de una norma a otra. El uso de un manual de fácil comprensión facilitará la transición, esto involucra que todas las partes afectadas de las empresas lo apliquen y se cambie la idea de que la dificultad puede traer perjuicios en vez de beneficios.

**Comentario:**

Tomo como referencia la tesis del autor porque aporta con su investigación a poder entender e identificar los ingresos ordinarios provenientes de clientes a raíz de la aplicación de la NIIF 15, como una guía didáctica para una correcta aplicación y para determinar alternativas de solución para una correcta ejecución de los estados financieros.

**2.2. Bases Teóricas-Científicos****2.2.1. Normas Internacionales de Información Financiera**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros ([www2.deloitte.com/co/es.html](http://www2.deloitte.com/co/es.html))

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) con sede en Londres, se constituyó en el año 2001. Es responsabilidad del IASB, la aprobación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y documentos que se relacionan con ellas como el Marco Conceptual, proyectos de normas y otros documentos de discusión.

Según (Barrantes, 2016) precisa que las normas están basadas en principios que permiten que la información incluida en los estados financieros sea comparable y transparente. Además, menciona que esto contribuye a que los inversores y demás grupos de interés que interactúan en mercados de capital de todo el mundo puedan tomar decisiones financieras. Las NIIF son basadas en principios y no en reglas, lo cual requiere en mayor grado la aplicación del juicio profesional por parte de la gerencia en las empresas.

### **2.2.1.1. Beneficios de la adopción de la NIIF**

Los beneficios que se puede conseguir con la adopción una norma tan importante para el reconocimiento de los ingresos de las empresas (Ernst & Young, 2015) menciona que los beneficios de las NIIF para las empresas son significativos en términos de creación de empleo, costos de transacción y financiamiento y para el desarrollo del mercado de capitales. Al respecto la firma auditora Deloitte afirma que la adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia. Entre otros podemos destacar:

- Acceso a mercados de capital
- Transparencia en las cifras de los Estados Financieros 3
- Información consistente y comparable
- Mismo lenguaje contable y financiero
- Reducción de costos
- Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- Modernización de la información financiera
- Simplificar la preparación de los Estados Financieros

### **2.2.1.2. Adopción de las NIIF en el Perú**

Las adopciones de las NIIF en el Perú son reguladas por los siguientes organismos:

- Consejo Normativo de Contabilidad. Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, de fecha 10 de abril de 2006. Norma la contabilidad de las entidades públicas y privadas.
- CONASEV: Organismo creado el 28 de mayo de 1968, inició funciones el 2 de

junio de 1970 fue creado mediante el Decreto Ley N° 18302. Se rige por su Ley Orgánica, Decreto Ley N° 26126, del 30 de diciembre de 1992. Tiene como funciones expedir la normatividad contable de las empresas que mantienen valores inscritos en la bolsa de valores, a los agentes de bolsa o intermediarios. Actualmente se le denomina Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)

- Ley del Mercado de Valores. Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores mediante D.S. N° 093-2002-EF, en el artículo 30° establece las normas contables para la elaboración de los estados financieros y sus correspondientes notas de los emisores y demás personas naturales o jurídicas sometidas a su control y supervisión, así como la forma de presentación de tales estados
- Resolución CONASEV N° 102-2010-EF/94.01.1 y Resolución de Superintendencia N° 00043-2012 resuelve que las sociedades emisoras de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, las empresas clasificadoras de riesgo, entre otras deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que emita el IASB vigentes internacionalmente, precisando en las notas una declaración en forma explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas.

<b>Nivel de Ingresos / Activos</b>	<b>≥ 30,000 UIT</b>	<b>≥ 15,000 UIT</b>	<b>≥ 3,000 UIT</b>
<b>Periodo Auditado en PCGA</b>	2012	2013	2014
<b>Año de adopción NIIF</b>	2013	2014	2015
<b>ESF de apertura según NIIF</b>	01 de enero 2012	01 de enero 2013	01 de enero 2014
<b>Información a presentar</b>	4 estados financieros (notas opcionales)	4 estados financieros (notas opcionales)	4 estados financieros (notas opcionales)
<i>Nota. Elaboración propia. Tomado de Ley 29720, Resolución SMV 009-2011 y SMV 159-2013</i>			

Figura 01: Adopción gradual de las NIIF en el Perú

Fuente: Elaboración Propia (ley 29720)

Por tal motivo (Díaz, 2010) indica que para lograr que la información contenida en los estados financieros que presentan las empresas peruanas se encuentre preparada en base a estándares y normas internacionales, como son las NIIF y como lo disponen las normas legales en nuestro país se requiere llevar a cabo una mayor labor de difusión y capacitación. Por lo tanto, las instituciones como el Consejo Normativo de Contabilidad, los gremios profesionales, los gremios empresariales y las universidades, deben elaborar un plan conjunto para crear un marco que contribuya con una presentación razonable y cumplimiento de las NIIF, en beneficio de la transparencia que se requiere para ello.

### **2.2.1.3. Importancia de la aplicación de las NIIF en el Perú**

El mundo globalizado y la facilidad que tenemos para intercambiar información gracias a la tecnología han impactado todos los ámbitos de nuestra vida y la manera en la que desarrollamos los negocios; y la función contable no podía ser ajena a esta gran transformación. Es en este



contexto en el que surgen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según el comentario de (Pwc, 2018), que tienen como objetivo ayudar a la transparencia y comparabilidad de la data reflejada en los resultados.

Según lo mencionado anteriormente, las nuevas normas contables llevan consigo un cambio en los parámetros usados en los estados financieros, lo que implica un gran reto, el cual no es solo para los encargados de procesar esta información financiera sino también para quienes deseen comprenderla, interpretarla y usarla para una buena toma de decisiones, considerando que esta información refleja los resultados de la estrategia empleada por la compañía, una buena lectura y comprensión de estas normas facilitarían una relación transparente y de confianza con los stakeholders.

Sin embargo, no son los únicos que deberían estar listos para avanzar en este nuevo escenario, ya que quienes reciben la información y deben interpretarla para tomar decisiones también deberían ser capaces de comprender esta nueva forma de presentar la data. De lo contrario, se podría malinterpretar la información lo que podría generar un riesgo, como la pérdida de un negocio o cliente.

#### **2.2.1.4. Proceso de Convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera**

El proceso de globalización económica y la búsqueda de convergencia contable a nivel mundial motivaron al gremio profesional en el Perú, y posteriormente a las entidades normativas locales, a incorporar el modelo de las NIIF en la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas. Ello le dio plena vigencia profesional y no dejó que su aplicación esté supedita, únicamente, a la obligatoriedad legal de presentación, de acuerdo con lo establecido en la ley 29720 y otras normas legales precedentes.

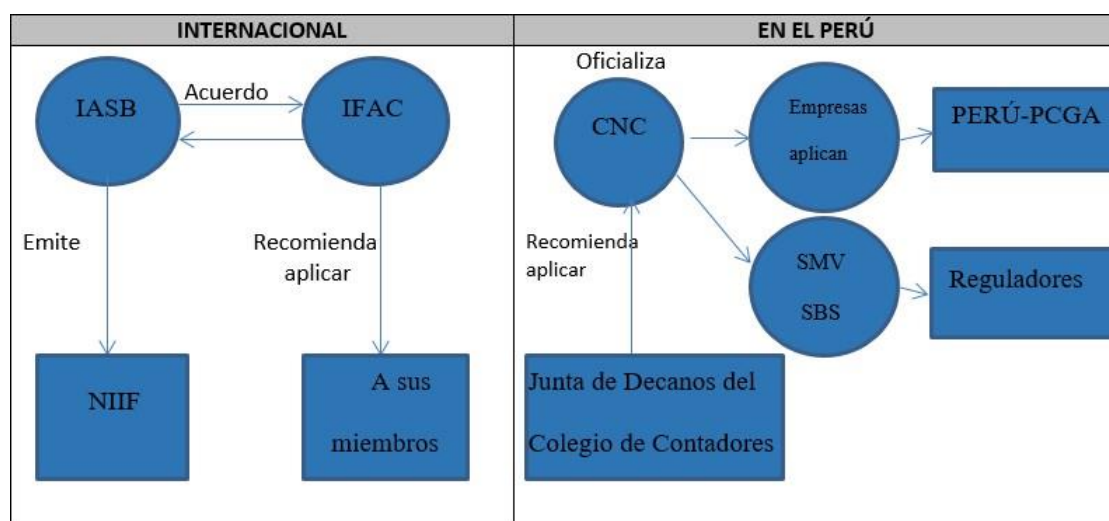


Figura 02: Proceso de convergencia de las NIIF en el Perú

Fuente: Adaptado de aportes y ventajas de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Ernst & Young, 2015.

Sobre el proceso de convergencia de las NIIF en las empresas del Perú (Molina, 2014) indica que se debe contar con el apoyo del personal interno y externo, con el cuál se espera que tengan el conocimiento para realizar el proceso de convergencia.

- Fase inicial: Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores públicos y privados, así como emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y absolver consultas en materia de su competencia.
- Fase de diagnóstico: Revisar el análisis del impacto cualitativo y cuantitativo de la aplicación de las NIIF para determinar los efectos contables y revelaciones; evaluar el grado de complejidad de la convergencia; preparar y presentar los resultados como base para la elaboración del proyecto y estrategia a tener en cuenta

- Fase de diseño: Valore la evaluación de las diferencias contables, las revelaciones, la evaluación y documentación de los impactos en los procesos y sistemas, así como la definición del enfoque de implementación.
- Fase de implementación: Tenga en cuenta la documentación de reporte (estados financieros), la comunicación de las responsabilidades al personal, documentación de los cambios, capacitación del personal y la realización de pruebas y aprobación final.

#### **2.2.1.5. NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con clientes**

El Consejo Normativo de Contabilidad mediante resolución N° 003-2017-EF/30 de fecha 23 de agosto 2017 oficializó la versión de (NIIF 15, 2017) de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera – IFRS. Que, con resolución N° 005- 2017-EF/30 de fecha 13 de diciembre de 2017 el Consejo Normativo de Contabilidad resuelve postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada, atendiendo la necesidad de otorgar un mayor plazo a las empresas a fin de que puedan adecuarse a la NIIF 15, debido a que su aplicación implica cambios en los sistemas de información y en los procesos contables que demandarían esfuerzos significativos a las empresas.

#### **2.2.1.6. Alcances de la NIIF 15**

El IFRS (NIIF) 15 aplica a todos los contratos con clientes, excepto los que estén dentro del alcance de otros IFRS (NIIF). Ejemplos de contratos que están fuera del alcance del IFRS

(NIIF) 15 incluyen, pero no están limitados a, arrendamientos (IAS (NIC) 17 *Arrendamientos*), contratos de seguro (IFRS (NIIF) 4 *Contratos de seguro*) e instrumentos financieros (IFRS (NIIF) 9 *Instrumentos financieros* o, para las entidades que todavía no hayan adoptado el IFRS (NIIF) 9, el IAS (NIC) 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición*). Es posible que un contrato con un cliente pueda estar parcialmente dentro del alcance del IFRS (NIIF) 15 y parcialmente dentro del alcance de otro estándar.

El reconocimiento de ingresos por intereses y dividendos no está dentro del alcance del IFRS (NIIF) 15. Sin embargo, ciertos elementos del nuevo modelo serán aplicados a las transferencias de activos que no sean un resultado de las actividades ordinarias de la entidad (tales como la venta de propiedad, planta y equipo, inmuebles o activos intangibles). (Deloitte, 2017)

Como resultado de la emisión del IFRS (NIIF) 15, los siguientes requerimientos existentes en los IFRS (NIIF) han sido reemplazados:

- IAS (NIC) 11 Contratos de construcción;
- IAS (NIC) 18 Ingresos ordinarios;
- IFRIC (CINIIF) 13 Programas de lealtad de los clientes;
- IFRIC (CINIIF) 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles;
- IFRIC (CINIIF) 18 Transferencias de activos provenientes de los clientes; y
- SIC 31 Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que implican servicios de publicidad.

#### **2.2.1.7. Reconocimiento de ingresos**

El principio básico de la NIIF 15 se encuentra en el párrafo 2, donde la norma indica que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de

los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios. Respecto a este párrafo (Deloitte, 2015), comenta el principio central que subyace al nuevo modelo es que la entidad debe reconocer los ingresos ordinarios de una manera que describa el patrón de transferencia de los bienes y servicios a los clientes. La cantidad reconocida debe reflejar la cantidad a la cual la entidad espera tener derecho a cambio por esos bienes y servicios. El IFRS (NIIF) 15 determina cinco pasos que las entidades necesitarán seguir en la contabilidad para las transacciones de ingresos ordinarios



Figura 03. Pasos para el reconocimiento de ingresos ordinarios

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes

Deloitte, 2015.

### **Paso 1: Identifique el contrato con el cliente**

Para muchas entidades, el primer paso es relativamente sencillo, por la cual el contrato puede ser escrito, verbal o implicado.

Al respecto la firma (Deloitte, 2017), precisa los criterios para calificar como contrato con el cliente en las cuales tenemos, el contrato ha sido aprobados por las partes, la entidad puede identificar los derechos de cada parte en relación con los bienes o servicios a ser entregados, la entidad puede identificar los términos de pago por los bienes o servicios a ser entregados, el contrato tiene como sustancia comercial, es probable que la entidad recaudará la consideración a la cual tiene derecho en el intercambio por la entrega de los bienes o servicios. Los contratos son generalmente contabilizados por el área de manera separada. Sin embargo, unas de las condiciones mencionan que los contratos deben ser combinados si: son negociados como un paquete con un objetivo comercial único, la cantidad de consideración a ser pagada en un contrato depende de los bienes o servicios a ser entregados en otro contrato.

### **Paso 2. Identificación de las obligaciones de desempeño**

La organización debe identificar todos los bienes o servicios, o los entregables del contrato, que hayan sido prometidos. Estos tipos de contratos pueden ser prometidos entre proveedor y cliente de una manera implícita o explícitamente en el contrato

La entidad determinará (Deloitte, 2017) cuales de sus bienes o servicios prometidos deben ser contabilizados como obligaciones de desempeño, haciéndolo mediante determinar cuáles bienes o servicios prometidos son distintos. Para que un bien o servicio sea ‘distinto’, tiene que satisfacer ambas de las siguientes condiciones:

- el cliente se puede beneficiar del bien o servicio ya sea por sí mismo o en combinación con

otros recursos disponibles para el cliente; y

- la promesa de la entidad para transferir el bien o servicio al cliente es separable de las otras promesas contenidas en el contrato, tal y como se discute adicionalmente abajo. Los clientes son capaces de beneficiarse de un bien o servicio si ese bien o servicio puede ser usado, consumido, vendido por una cantidad diferente a valor de chatarra, o de otra manera tenido de una manera que genere beneficios económicos.

Todas las entidades necesitarán considerar de manera cuidadosa este requerimiento para determinar si su enfoque actual continuará siendo apropiado según el IFRS (NIIF) 15. Mediante la aplicación del siguiente proceso a los contratos, las entidades deben ser capaces de identificar sus obligaciones de desempeño.

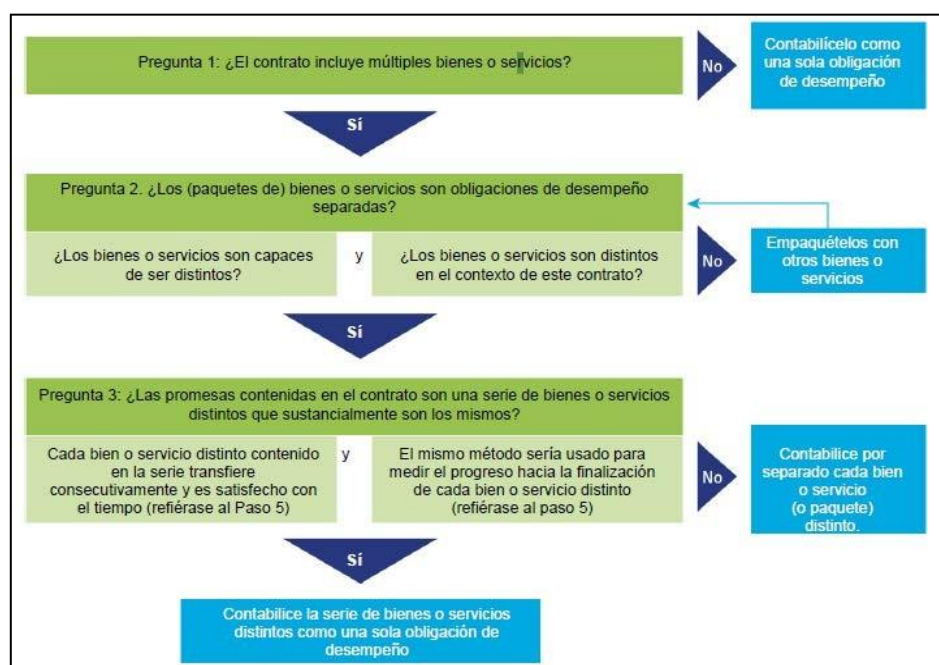


Figura 04. Diagrama para identificar las obligaciones diferenciadas en un contrato

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes Deloitte, 2015.

### Paso 3: Determinación del precio de transacción

La entidad necesitará determinar la cantidad de la consideración a la cual espera tener derecho

en el intercambio por los bienes o servicios prometidos, las cuales incluyen la consideración tanto fija como variable. Los ingresos ordinarios se ajustan por los descuentos, rebajas, créditos, concesiones de precio, incentivos, bonos de desempeño, sanciones y elementos similares, pero no se reducen por las expectativas de deudas malas. Hay, sin embargo, una excepción para las transacciones que incluyen un componente importante de financiación. Para las transacciones, los ingresos ordinarios se deben reconocer con el valor razonable de la cantidad a cobrar, en la cual reflejará el riesgo del cliente y esta es incorporada en la tasa de descuento aplicada.

La consideración clave en la determinación del precio de la transacción son los efectos de cualquier consideración variable, el valor del dinero en el tiempo (si existe un componente importante de financiación), la consideración que no es en efectivo, y cualquier consideración pagable al cliente. Por ejemplo, si las prácticas de negocio pasadas con un cliente particular demuestran que la entidad típicamente solo requiere el pago del noventa por ciento del precio establecido del contrato (i.e., olvida el saldo), para un nuevo contrato con el mismo cliente, el precio de la transacción puede determinarse que sea el noventa por ciento del precio establecido del contrato. (Deloitte, 2015).

Cuando se determine el precio de la transacción, se requiere la consideración de múltiples factores que son clave:



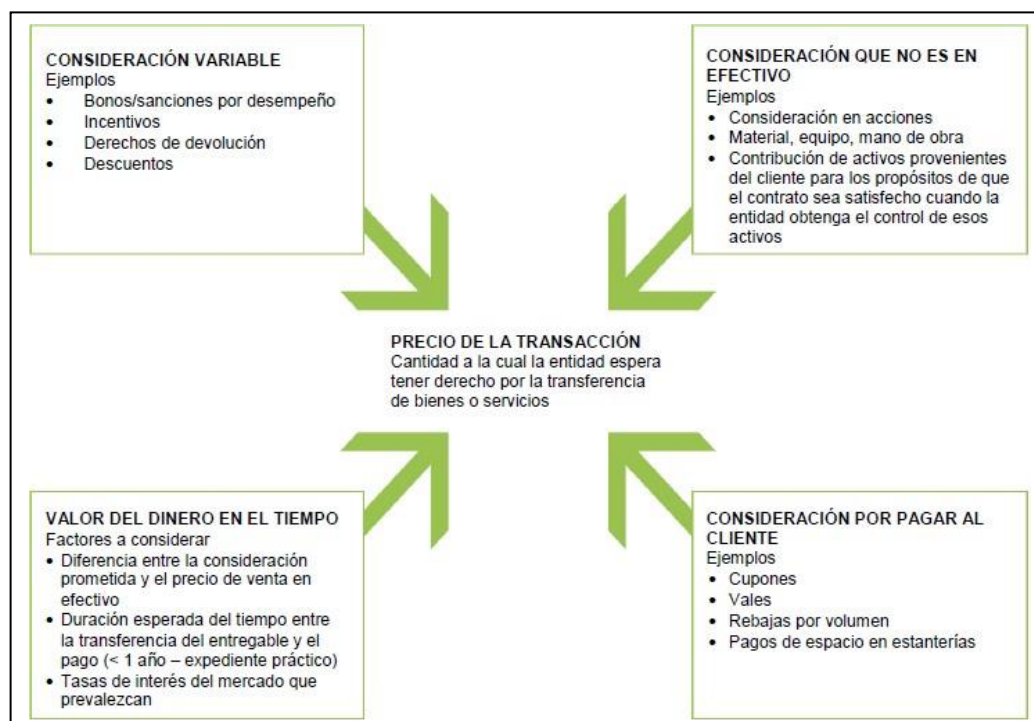


Figura 05: Consideraciones clave para saber la cantidad de precios de transferencia

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes Deloitte, 2015.

#### **Paso 4. Asigne el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño separadas**

Según a lo que se refiere la norma (Ernst & Young, 2018) explica que, si el valor determinado en el precio de transacción se relaciona con más de una obligación de desempeño, la norma requiere que este se asigne a cada obligación de desempeño. De la misma manera (Deloitte, 2015) coincide que existen múltiples obligaciones de desempeño identificadas en los contratos, el precio de la transacción debe ser asignado a cada obligación de desempeño separada con base en los precios de venta independientes individuales. El precio de venta independiente debe ser expresado al inicio del contrato y a la vez este debe representar el precio que la entidad vendería por separado el bien o servicio prometido al cliente.

Consecuentemente, este será un precio observable al cual la entidad vende bienes o servicios similares según circunstancias y a clientes similares.

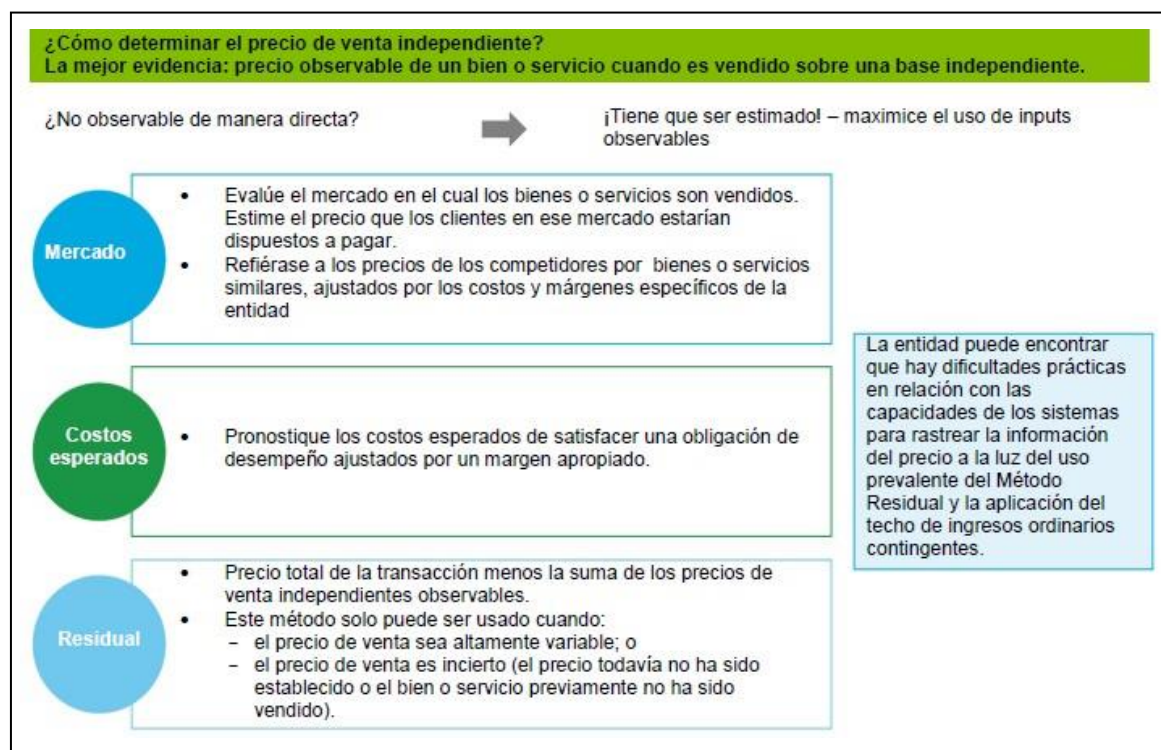


Figura 06. Inputs para asignar el precio de la transacción

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes Deloitte, 2015.

### **Paso 5: Reconocimiento del ingreso cuando se cumple la obligación de desempeño.**

La firma auditora (Ernst & Young, 2018), precisa que el ingreso determinado en el paso 4 se reconoce cuando (o conforme) la entidad cumple con cada obligación de desempeño. La Norma especifica tres criterios y si se cumplen con cualquiera de ellos, se cumple con la obligación de desempeño en el tiempo y se reconocen en el mismo tiempo. Asimismo, la firma auditora (Deloitte, 2015), como paso final es poder determinar para cada obligación de desempeño, en

qué momento se deben reconocer los ingresos ordinarios. Uno de los puntos que la NIIF no distingue entre bienes y servicios, pero para cubrir esa deficiencia incluye orientación específica y detallada sobre cuando reconocer los ingresos ordinarios, la NIIF reafirma que la entidad debe reconocer los ingresos ordinarios cuando se satisfacen las obligaciones de desempeño. Se satisface una obligación de desempeño cuando el control de los bienes o servicios subyacentes para esa obligación particular de desempeño son transferidos al cliente. El ‘control’ es definido como ‘la capacidad para dirigir el uso de y obtener sustancialmente todos los beneficios restantes del activo’ subyacentes al bien o servicio. El control se puede transferir, y por consiguiente los ingresos ordinarios ser reconocidos, con el tiempo (por ejemplo, seis noches de estadía en un hotel), o en un punto en el tiempo (por ejemplo, el suministro de una comida)

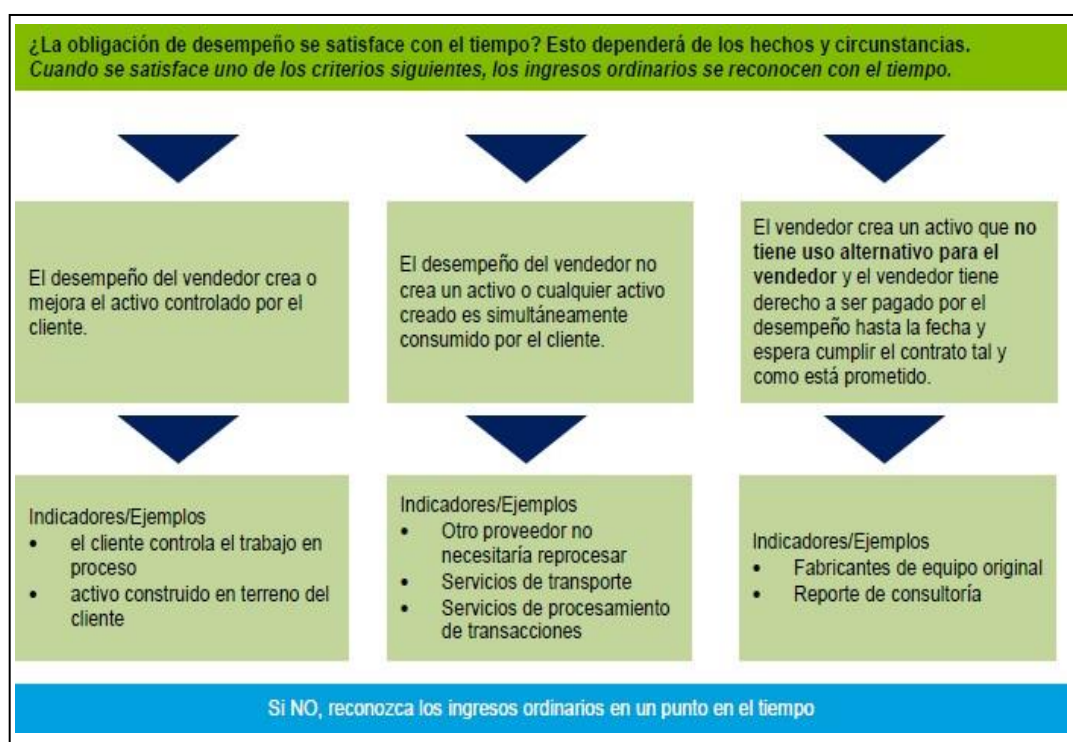


Figura 07: Reconocimiento de los ingresos ordinarios en el tiempo

Fuente: Adaptado de NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes Deloitte, 2015.

### 2.2.1.8. Costos de obtener

La NIIF 15 establece que hay dos tipos de costos: costos incrementales de la obtención de un contrato y costos de cumplimiento de contrato. Cuando se valora si los costos del contrato son elegibles para capitalización es importante distinguir entre los costos de obtener un contrato y los costos de cumplirlo. Ambas de esas categorías de costo pueden ser elegibles para capitalización de acuerdo con el estándar. Sin embargo, las reglas para cada categoría son diferentes y se tiene que tener cuidado en aplicar la orientación correcta

- **Los costos de obtener un contrato:** Los costos de obtener un contrato deben ser reconocidos como un activo y subsiguientemente amortizados (vea abajo) si son incrementales y se espera sean recuperados. Los costos de obtener un contrato son incrementales solo si no habrían sido incurridos si el contrato no hubiera sido obtenido (e.g., una comisión de ventas).
- **Los costos de cumplir un contrato:** Cuando los costos de cumplir un contrato estén dentro del alcance de otro estándar (e.g., inventarios), deben ser tratados de acuerdo con ese estándar. Los costos que no estén dentro del alcance de otro estándar deben ser capitalizados como activos solo si satisfacen todos los criterios siguientes:
  - a). Se relacionan directamente con un contrato específicamente identificable
  - b). Generan o mejoran recursos que serán usados en la satisfacción del contrato; y
  - c). Se esperan serán recuperado.

### 2.2.1.9. Revelaciones

De acuerdo a lo que precisa el párrafo 110 esta norma contable permite mayor exposición de información cualitativa y cuantitativa acerca de contratos con clientes, juicios significativos y

cambios en juicios realizados cuando se aplica la norma a dichos contratos, activos reconocidos relacionados por los costos para obtener o cumplir un contrato.

Según la empresa auditora (Deloitte, 2015) El IFRS (NIIF) 15 requiere un nivel incrementado de revelaciones acerca del reconocimiento de los ingresos ordinarios en comparación con los anteriores estándares, los cuales han sido criticados por carecer de requerimientos adecuados de revelación. Según el IFRS (NIIF) 15, los requerimientos de revelación están orientados por el objetivo de proporcionarles a los usuarios de los estados financieros información que les ayudará a entender la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los ingresos ordinarios y de los flujos de efectivo que surjan de los contratos con los clientes. Como tal, las entidades no deben enfocar los requerimientos de revelación sobre una base de 'lista de chequeo' sino que deben considerar cómo proporcionar las revelaciones cualitativas y cuantitativas acerca de sus contratos con los clientes, dejando claros cualesquiera juicios importantes hechos en la aplicación del IFRS (NIIF) 15 a los contratos, y cualesquiera activos reconocidos en relación con el costo de obtener o cumplir un contrato. Pueden requerirse actualizaciones o cambios a los sistemas y procesos de las entidades a fin de asegurar que sean capaces de cumplir con los requerimientos de revelación.

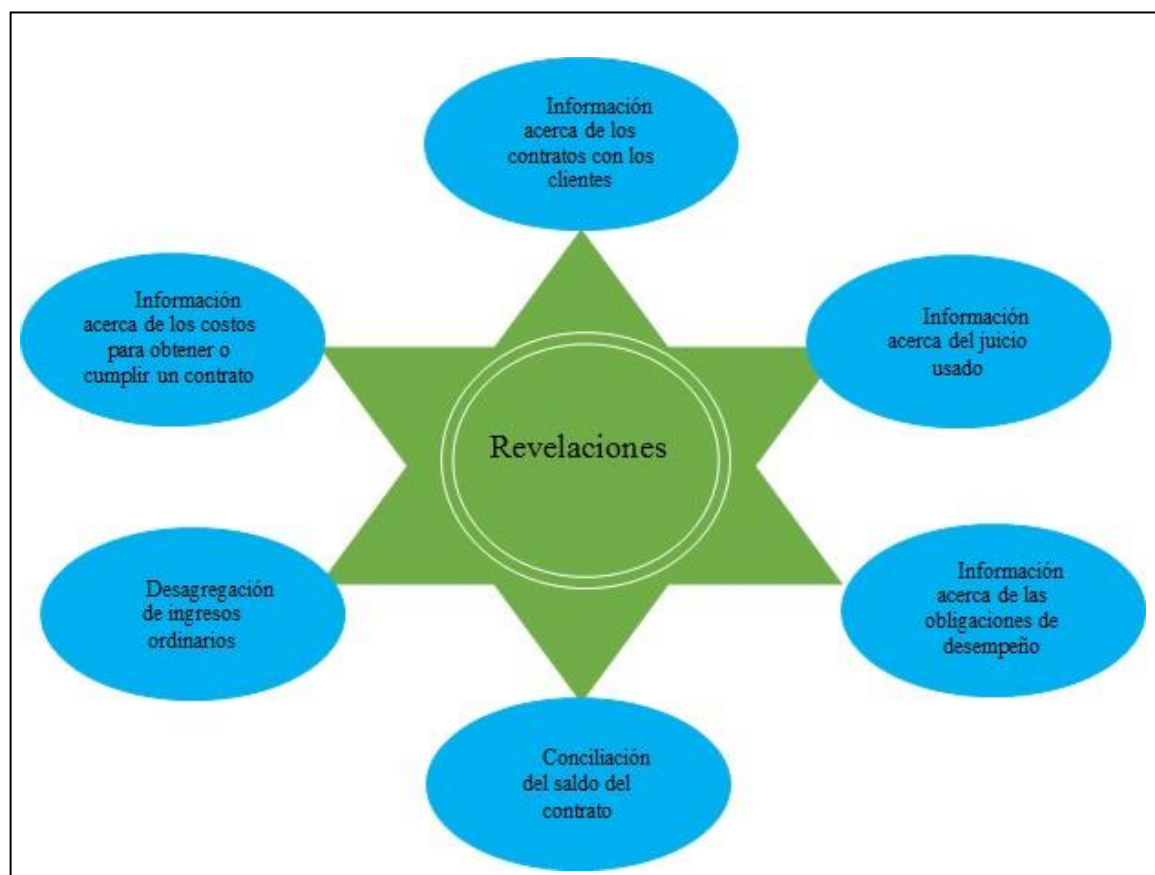


Figura 08. Revelaciones en base a la NIIF 15

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de NIIF 15.-Ingresos procedentes de contratos con clientes Deloitte, 2015.

#### **2.2.1.10. Transición**

Para la transición las entidades cuentan con 2 opciones hacia la IFRS (NIIF) 15. Las dos opciones son bastantes detalladas pero útiles en proporcionar algún apoyo en la aplicación inicial del IFRS (NIIF 15).

#### **Cronograma de Transición**

Ejemplo

Asuma diciembre 31 (final de año) Asuma 1 año de comparativos solamente

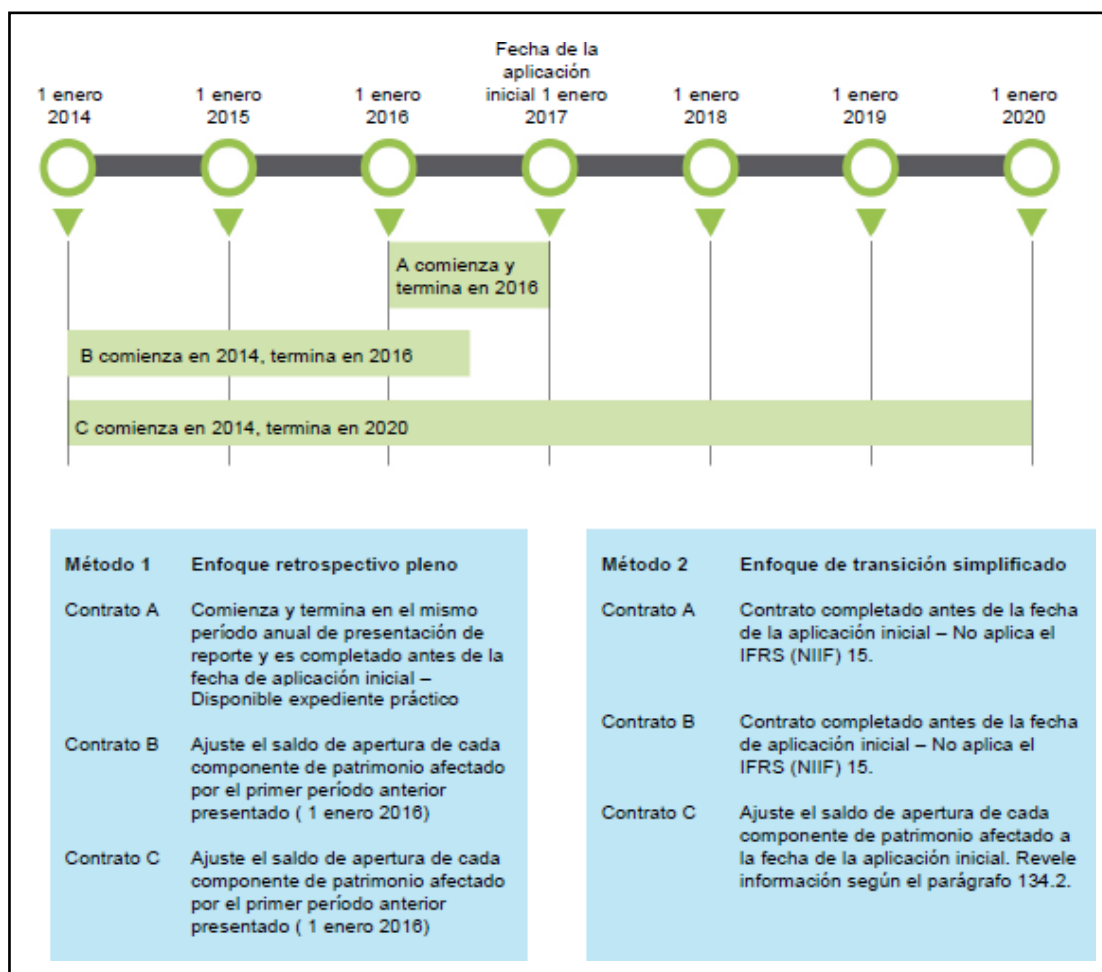


Figura 09. Cronograma de transición

Fuente: Elaboración propia. Adaptado de NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes Deloitte, 2015.

### 2.2.2. Impacto Financiero

Según el IASB, se considera un nuevo método estándar para poder reconocer los ingresos, con la implementación de las normas NIIF 15, las empresas farmacéuticas entre otros rubros económicos, podrían tener un efecto significativo en sus estados financieros, debido a los estándares de los ingresos y costos del contrato, así también por la oportunidad del reconocimiento contable de los mismos, lo cual podría tener un efecto significativo de la

practica actual que siguen las empresas.

También a las revelaciones en los estados financieros. (Deloitte, 2015)

Las contabilidades financieras son elaboradas con base en las Normas internacionales de información financiera, lo cual se debe a que los estándares de presentación de la información financiera sirven para hacerlas comparables con otras entidades económicas.

#### **2.2.2.1. Análisis de la situación económica de la empresa**

Es la evaluación de los factores del entorno interno como los recursos financieros, bienes, servicios, fortalezas, limitaciones y factores externos como la competencia, la estructura del sector, segmentos de mercado, amenazas; ello va a permitir conocer si la situación de la empresa es buena o no. Así mismo (Yáñez, 2017) se refiere al conjunto de bienes que integran el patrimonio de una empresa (solventia). La situación económica se refiere, por tanto, a lo patrimonial. Se tiene buena situación económica cuando el patrimonio es importante. El patrimonio es la diferencia entre activo y pasivo.

#### **2.2.2.2. Impactos financieros en la organización**

La implementación de esta norma cuenta con diversos impactos dentro de la organización, los cuales cuentan con efectos en los KPIs (Keys Performance Indicators) esto indicadores nos ayudan a objetivizar la gestión de los contratos y a medir tanto resultados, como desempeño, efectos en los resultados y comunicación en relación de los inversores.

La NIIF 15 (Deloitte, 2018) cuenta con revelaciones claves para la organización que incluyen:

- Una desagregación de los ingresos ordinarios del período en categorías que describan cómo la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los ingresos ordinarios y de los flujos de efectivo son afectados por factores económicos. La



información también tiene que ser proporcionada para demostrar la relación entre la información desagregada de los ingresos ordinarios y cualesquiera revelaciones de los ingresos ordinarios de los segmentos. Información acerca de los activos del contrato y pasivos del contrato de la entidad. Esto incluye saldos de apertura y de cierre de los elementos del balance general relacionados con los contratos con los clientes. Las entidades también estarán requeridas a revelar la cantidad de los ingresos ordinarios reconocidos en el año corriente que se relacione con la satisfacción de obligaciones de desempeño en períodos anteriores de presentación de reporte. En relación con sus obligaciones de desempeño, las entidades explicarán cómo el patrón futuro de satisfacción de esas obligaciones impactará en el saldo del activo del contrato y del pasivo del contrato.

- Información acerca de las obligaciones de desempeño restantes de la entidad. Las entidades estarán requeridas a revelar el precio total de la transacción asignado a las obligaciones de desempeño restantes al final de cada período de presentación de reporte (a menos que la obligación de desempeño que permanezca será satisfecha en menos de un año). Otras revelaciones requeridas incluyen información acerca de cuándo la entidad típicamente satisface sus obligaciones de desempeño, los términos de pago importantes, la naturaleza de los bienes o servicios que la entidad ha prometido transferir e información acerca de obligaciones relacionadas con garantías, reembolsos y devoluciones.

### **2.2.2.3. Impacto Tributario**

#### **2.2.2.3.1. Reconocimiento de ingresos parte tributaria**

Estas diferencias temporales y permanentes obligarán a las empresas a realizar ajuste en sus

registros y en la declaración jurada anual. Todo ello establecido en el artículo 33° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

“La contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta. En consecuencia, salvo que la Ley o 19 el Reglamento condicionen la deducción al registro contable, la forma de contabilización de las operaciones no originará la pérdida de una deducción.” (SUNAT, 2016).

Otro tema importante a considerar es el criterio del devengado, el cual es uno de los principios muy importantes en el Derecho Tributario el cual será de aplicación para el reconocimiento de los ingresos y gastos según el artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta.

“A los efectos de esta Ley el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción. Las rentas se imputarán al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes normas: a) Las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. (...)” (SUNAT, 2016)

Además, sabemos que las empresas deben utilizar las normas contables de aplicación obligatoria para identificar las diferencias con la determinación tributaria. Asimismo, la jurisprudencia debe ser el fundamento legal en la determinación del Impuesto a la Renta. Ahora bien, respecto a la definición del criterio del devengado, la Legislación Tributaria no precisa, por ello debemos considerar a otras fuentes del derecho como son la jurisprudencia y las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria, tal como lo señala la Norma III del Título Preliminar del Código Tributario. La NORMA III del Título Preliminar del (Código Tributario, 2016) establece las fuentes de derecho: (a) Las disposiciones

constitucionales, (b) Los tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el Presidente de la República, (c) Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente, (d) Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales, (e) Los decretos supremos y las normas reglamentarias, (f) La jurisprudencia, (g) Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria, (h) La doctrina jurídica. Se precisa también que son normas de rango equivalente a la ley, aquéllas por las que conforme a la Constitución se puede crear, modificar, suspender o suprimir tributos y conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la ley se entenderá referida también a las normas de rango equivalente. Por otro lado, la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario señala:

En lo no previsto por este Código o en otras normas tributarias podrán aplicarse normas distintas a las tributarias siempre que no se les opongan ni las desnaturalicen. Supletoriamente se aplicarán los Principios del Derecho Tributario, o en su defecto, los Principios del Derecho Administrativo y los Principios Generales del Derecho. (Código Tributario, 2016).

En el ámbito de la Tributación existen casos en los que tanto la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal, se han remitido a las normas contables para dar contenido a términos utilizados en la Ley del Impuesto a la Renta, a continuación, veremos los siguientes pronunciamientos.

#### **2.2.2.3.2. Resoluciones Tribunal Fiscal**

##### **➤ Resolución del Tribunal Fiscal No. 00467-5-2003:**

Según Reig, “el ingreso devengado es todo aquél sobre el cual se ha adquirido el derecho de percibirlo por haberse producido los hechos necesarios para que se genere. Correlativamente en cuanto a los gastos, se devengan cuando se causan los hechos en función de los cuales, terceros adquieren el derecho al cobro de la prestación que los origina”.

Así, considera que el concepto de devengado tiene las siguientes características: (a) requiere que se haya producido los hechos sustanciales generadores del ingreso o del gasto. (b) requiere que el derecho al ingreso o compromiso de gasto no esté sujeto a condición que pueda hacerlo inexistente al momento de cumplirse lo comprometido. (c) no requiere actual exigibilidad o determinación, ni fijación de término preciso para el pago, puede ser obligación a plazo y de monto no determinado aún. Roque García Mullin haciendo una diferenciación de los resultados del método del devengado y del percibido en las operaciones a largo plazo manifiesta que “si se sigue el sistema percibido, se irá ingresando cada año el monto de lo que efectivamente se perciba; solución similar se aplicará respecto de su costo, con lo 21 cual la utilidad irá surgiendo cada año por las cuotas pagadas en él. Las cuotas futuras, y aún las impagas en el ejercicio no se reputarán ingresadas. El sistema de lo devengado, en cambio, llevará a computar en el ejercicio que se hace la operación el total del precio, pues es en ese momento que surge el derecho de crédito del titular” Al respecto, se pueden ver los reiterados pronunciamientos del Tribunal Fiscal sobre el devengo del gasto en el caso de servicios de auditoría, tales como las Resoluciones.

- **No. 8534-5-2001, RTF No. 5276-5-2006; RTF No. 13136- 8-2010, RTF No. 11362-1-2011; RTF No. 6387-10-2012.**

En dichas resoluciones, se ha dejado establecido, entre otros, que “la necesidad del gasto estaba supeditada a la culminación del servicio, cuyos resultados serían consumidos o utilizados en el ejercicio en que se termine de prestar, por lo que atendiendo a que tal servicio no puede ser utilizado hasta el momento en el que se encuentre terminado, no cabe vincular o relacionar dicho gasto con los ingresos generados en el ejercicio auditado; en tal sentido, por aplicación del principio del devengado, el gasto incurrido por dicho servicio debe ser

reconocido en el ejercicio en el que el cliente tiene la posibilidad de emplear lo para los fines correspondientes a su naturaleza”.

Agrega que, (en el caso de la Resolución No. 6387-10-2012) si bien el servicio de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2003 se habría iniciado en dicho año, el referido servicio, dada su naturaleza, solo pudo ser culminado luego del cierre del ejercicio 2003, esto es, por lo menos, en el ejercicio 2004, por lo que recién en este último ejercicio el 22 contribuyente podía emplearlo para sus fines, de ser el caso, por lo que no procedía su deducción en el 2003. Como se puede observar en la cita del párrafo anterior, para el Tribunal Fiscal no resulta aceptable el hecho que el usuario del servicio haya podido estimar con fiabilidad el grado de avance del servicio recibido a la fecha de cierre del balance, sino el momento de la puesta a disposición del entregable (dictamen de auditores), bajo el entendido que el servicio culmina con la entrega de dicho documento y, por tanto, permite la generación de ingresos, resultando en el devengo del gasto. Así, por ejemplo, en la Resolución No. 6387-10-2012, el Tribunal Fiscal mantuvo el reparo por los gastos de auditoría, pese a que el contribuyente indicó que dedujo la parte del gasto correspondiente a las visitas preliminares que los auditores habían realizado en dicho ejercicio, por lo que se trataba de un gasto correspondiente a la etapa del servicio recibido y por lo tanto devengado en dicho periodo. En cuanto a ello, el Tribunal Fiscal estableció que el gasto por los servicios de auditoría sólo podía relacionarse con los ingresos del ejercicio en que se entregó el dictamen, siendo que es en el ejercicio en que dicho documento se entrega en que se podía aprovechar el servicio. En función a ello se puede verificar que existen casos en los que el Tribunal Fiscal, sin remitirse a la norma contable, ha determinado en qué periodo corresponde reconocer un gasto (o ingreso), esto es, el devengo de los mismos. Así, en el caso de los gastos de auditoría, el Tribunal Fiscal ha considerado

que el gasto debe reconocerse cuando nace la obligación (jurídica) del pago por el servicio, lo que ocurre cuando se obtiene el 23 informe de auditoría, en un año posterior al periodo en que el servicio fue efectivamente prestado

➤ **Informe No. 085-2009-SUNAT/2B0000**

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que las normas que regulan el Impuesto a la Renta no definen cuándo se considera devengado un ingreso, por lo que resulta necesaria la utilización de la definición contable del principio de lo devengado, a efecto de establecer la oportunidad en la que deben imputarse los ingresos a un ejercicio determinado. (...) Por su parte, el párrafo 14 de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 18 – Ingresos establece que los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos; (c) el importe de los ingresos ordinarios puede ser medido con fiabilidad; (d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

➤ **Informe No. 068-2014-SUNAT/5D0000**

“De acuerdo con el criterio vertido en la Carta No. 086-2013-SUNAT/200000,“(…) dado que las normas que regulan el Impuesto a la Renta no definen cuando se considera devengado un ingreso o un gasto, resulta necesaria la utilización de los criterios contables para efectos de determinar el principio de lo devengado, y establecer la oportunidad en la que deben imputarse

23 tanto los ingresos como los gastos a un ejercicio determinado, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada caso”. En ese sentido, agrega que “(...) los ingresos se consideran devengados cuando se cumplen con todas las condiciones señaladas en el párrafo 14 de la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias (...)”.

Pues bien, conforme al párrafo 14 de la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias, los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

(a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; (b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos; (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad; (d) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.” Con relación a lo anterior, podemos observar que tanto el Tribunal Fiscal como la Administración Tributaria para emitir pronunciamiento se basan en la Norma Internacional de Contabilidad N° 18; por lo tanto, queda una incertidumbre si se generará nueva normativa y si se tomará los conceptos aplicables de la NIIF 15, dejando de lado para fines tributarios la NIC 18.

#### **2.2.2.3.3. Normativa tributaria a partir del ejercicio fiscal 2019**

**Decreto Legislativo N° 1425 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.** El artículo 57° de la Ley del Impuesto a la renta establece que:

“...a los efectos de esta Ley, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio

gravable, sin excepción. Las rentas se imputan al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes normas:

A). Las rentas de la tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. Para dicho efecto, se entiende que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

i). Tratándose de la enajenación de bienes se considera que se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso cuando se produzca lo señalado en los acápites 1.1) o 1.2), lo que ocurra primero:

i.i). El adquirente tenga el control sobre el bien, es decir, tenga el derecho a decidir sobre el uso del bien y a obtener sustancialmente los beneficios del mismo. Para determinar si el adquirente tiene control sobre el bien no se debe tener en cuenta:

a) La existencia de pactos entre el transferente y el adquirente que otorguen a uno de ellos, el derecho a adquirir o transferir el bien o establezcan la obligación de uno de ellos, de adquirir o transferir el bien.

b) El derecho del adquirente de resolver el contrato o exigir al transferente que se efectúen las correcciones correspondientes cuando los bienes materia de la transferencia no reúnan las cualidades, características o especificaciones pactadas.

c) La existencia de una o más prestaciones que deban ser contabilizadas en forma conjunta



a la transferencia del bien, debiendo para efecto del devengo ser consideradas en forma independiente.

i.ii). El enajenante ha transferido al adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes.

B). Tratándose de la prestación de servicios que se ejecutan en el transcurso del tiempo: 2.1)

Los ingresos se devengan de acuerdo con el grado de su realización. Los métodos para medir el grado de realización son los siguientes:

- a) Inspección de lo ejecutado.
- b) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar lo ejecutado con el total a ejecutar.
- c) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar los costos incurridos con el costo total de la prestación del servicio. Para este efecto, se debe considerar como costos incurridos solo aquellos vinculados con la parte ejecutada y como costo total los costos de la parte ejecutada y por ejecutar. El método que se adopte es el que mejor se ajuste a la naturaleza y características de la prestación. El Reglamento podrá aprobar otros métodos, siempre que los mismos permitan determinar de una mejor manera el grado de realización del servicio.

i.iii). Tratándose de servicios de ejecución continuada:

- a) Cuando se pacten por tiempo determinado, los ingresos se devengan en forma proporcional al tiempo pactado para su ejecución, salvo que exista un mejor método de medición de la ejecución del servicio, conforme a la naturaleza y características de la prestación.
- b) Cuando se pacten por tiempo indeterminado, los ingresos se devengan considerando el mejor método de medición de su ejecución, conforme a la naturaleza y características de la prestación. Una vez adoptado el método de acuerdo a lo dispuesto en los acápites este deberá

aplicarse uniformemente a otras prestaciones similares en situaciones semejantes. Para variar el método adoptado se debe solicitar autorización a la SUNAT que la aprobará o denegará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles. De no mediar resolución expresa al acabo de dicho plazo se dará por aprobada la solicitud. El cambio del método opera a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud. En caso los contribuyentes omitan acreditar la pertinencia del método utilizado y el sustento de su aplicación, la SUNAT puede aplicar el método de medición que considere conveniente, acorde con la naturaleza y características de la prestación. Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral se entiende que el costo comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa, así como otros costos directos o indirectos de la prestación del servicio. Dichos costos deben guardar correlación con los ingresos.” (MEF, 2018)

Bajo lo señalado en el Decreto Legislativo 1425, artículo 57°, se tiene que la norma establece que para reconocer un ingreso dentro de un escenario de renta para efectos de bienes, se considera 2 posibilidades control o riesgo, lo que ocurra primero; introduciendo un criterio para verificar el control de los bienes transferidos sobre la base de la norma contable NIIF 15 que hace referencia a la capacidad para redirigir el uso del activo y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes y el riesgo de pérdida del bien según las normas del Código Civil; para no llegar a interpretaciones inciertas es necesario ver el detalle de la norma a nivel reglamento. Esta incorporación en la definición de devengo para efectos tributarios obliga a todas las empresas incluyendo las del sector automotriz a que realicen un trabajo exhaustivo, minucioso de cada contrato firmado con sus clientes para determinar el devengo y sustentar ante SUNAT. Las empresas del sector automotriz dentro de sus ofertas comerciales también incluyen servicios, la norma indica que se tendrá que distinguir entre prestaciones de acuerdo con el grado de realización o de ejecución continua, en el primer caso el decreto legislativo establece tres metodologías: reconocer el ingreso sobre la inspección de lo ejecutado, que un tercero

identifique el grado de avance y que la propia empresa haga un análisis del grado de avance. Si bien la empresa tendrá que elegir la metodología a utilizar, la norma a su vez señala que se debe adoptar el mejor método que se ajuste a la naturaleza y características de la prestación; lo más probable es que se produzca un conflicto de criterio entre el contribuyente y la entidad tributaria, por lo que se requiere que a nivel de disposiciones o reglamentación se establezca una correcta interpretación de los casos. Dicha norma da mayor énfasis en manejar conceptos de costos de servicios considerando los materiales indirectos utilizados, mano de obra directa y otros costos directos o indirectos; donde debe guardar la misma relación el devengado de los costos con respecto al devengado de los ingresos; situación que ocurre en el sector automotriz por ejemplo el servicio de mantenimiento que se le ofrece al cliente para el primer año y segundo año de adquirido el vehículo. Finalmente, considerar que al crear un concepto tributario va a generar en las empresas del sector automotriz costos administrativos adicionales debido a que se debe manejar un doble registro uno con fines financieros en aplicación a las normas contables y otro con fines tributarios evidenciado con papeles de trabajo, porque si no se reconoce el ingreso en el periodo que corresponde va a generar que se pague mayor o menor impuesto a la renta con multas que la administración tributaria no deja pasar.

#### **2.2.4. El impacto Financiero, Tributario y la NIIF 15**

Las compañías peruanas de todos los tamaños enfrentarán desde enero de 2019 una nueva etapa tributaria luego que el Poder Ejecutivo decidiera incorporar en la última reforma tributaria para el caso del impuesto a la Renta.

El devengo sirve para determinar que ingresos y gastos deben considerarse para determinar los montos a tributar, es decir, marca el momento en el que nace la obligación de pago de un tributo.

El devengado según NIIF 15 y NIC 18 generaron muchas dudas sobre la nueva aplicación por lo que el Gobierno consideró pertinente incorporar mediante el decreto N°1425 una definición de devengo propia para efectos tributarios.

Según nuestra comprensión del devengado podemos darle la definición que señala que para considerar un ingreso o gasto como devengado en determinado ejercicio, se debe determinar el hecho sustancial (la existencia de un derecho u obligación, respectivamente). Lo segundo es que este hecho no tiene que estar condicionado; lo tercero, es que este hecho nace independientemente del cobro; y, por último, que la contraprestación no esté sujeta en todo o en parte a un evento futuro. Pero hay que tener en cuenta que la nueva norma tiene tres grandes partes: la primera es la definición general ya explicada, la segunda es la definición del devengo de ingresos en casos específicos (enajenación de bienes, prestación de servicios, cesión temporal de bienes, etc.) y, finalmente, el devengo de los gastos. Conforme a lo anterior, para determinar los ingresos y gastos y, por ende, calcular el Impuesto a la Renta, será necesario seguir tres pasos:

- Analizar la norma
- Fijarme sobre la base de la norma el cumplimiento de los requisitos antes indicados y las situaciones específicas.
- Determinar el devengo

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **Contraprestación**

Prestación que debe una parte contratante en compensación por la que ha recibido o debe recibir de la otra.

## **Estados Financieros**

Muestran el ejercicio económico de un año de la empresa. Las cuentas anuales permiten a los inversores sopesar si la empresa tiene una estructura solvente o no y, por tanto, analizar si es rentable invertir en ella o no.

## **Devengo**

Este término se vincula con el acto de registrar los ingresos o el egreso en el momento en que nacen como derechos u obligaciones. Por lo general, los sistemas contables se llevan sobre la base devengada.

## **Impuesto a la Renta**

Tributo que se determina de forma anual y grava la renta obtenida por la realización de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios que desarrollan la personas y jurídicas.

## **Normas internaciones de Contabilidad (NIC)**

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son un conjunto de Normas, leyes y principios que establecen la información que se deben presentar en los estados financieros y la forma de cómo se debe presentar esta información en dichos estados.

## **NIIF**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard), corresponden a un conjunto único de normas estándar legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad

## **Obligación de desempeño**

La empresa reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando o inclusive a medida que

satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos, es decir, uno o varios activos al cliente. Un activo se transfiere cuando el cliente obtiene el control de ese activo.

### **Transacciones**

Una transacción financiera es un acuerdo, comunicación o movimiento llevado a cabo entre un comprador y un vendedor en la que se intercambian un activo contra un pago. Implica un cambio en el estatus en las finanzas de dos o más negocios o individuos.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

La aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 15 impacta positivamente en la situación financiera y tributaria de la empresa farmacéutica Health is life s.a.c. en el periodo 2019.

##### **3.1.2. Hipótesis específicos**

- El Objetivo y alcance impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c. en el periodo 2019.
- El Reconocimiento y medición impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c. en el periodo 2019.
- La Información a revelar impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c. en el periodo 2019.

### 3.2. Variables o unidades de análisis

#### 3.2.1. Variable independiente (x): Norma internacional de información financiera

<b>DEFINICIÓN</b>		
Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las normas contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) con el propósito de uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo		
<b>DIMENSIONES</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>OBJETIVO Y ALCANCE</b>	Permitir un mismo lenguaje contable financiero	Principios Reconocimiento de ingresos
		Información útil a Usuarios
		Estado de Resultados
<b>RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN</b>	Permitir que la compañía pueda entender y reconocer los ingresos bajo la NIIF	Identificar un contrato
		Identificar obligaciones de desempeño
		Reconocimiento
<b>INFORMACIÓN A REVELAR</b>	Permitir que la compañía se encuentre en capacidad de poder emitir estados financieros bajo la aplicación de la NIIF 15.	Cualitativas
		Cuantitativas



### 3.2.2. Variable dependiente (y): Situación financiera y tributaria

<b>DEFINICIÓN</b>		
Información relevante para la emisión de los estados financieros y el efecto que puede incluir dentro del estado de resultados como área tributaria.		
<b>DIMENSIONES</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Estados financieros</b>	Son el reflejo de la contabilidad de una empresa y muestran la estructura económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período..	Análisis financiero
		Análisis tributario
<b>Normativa tributaria</b>	Término usado en el área del gobierno, Ingresos Tributarios y administración presupuestaria. Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario	Impuesto a la Renta
		Política Tributaria

### 3.3. Matriz de lógica de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>Problema general</b> ¿En qué medida la aplicación de la Norma internacional de información financiera NIIF 15 impacta en el Rendimiento financiero y tributario de la empresa Health is life s.a.c., periodo 2019?</p> <p><b>Problemas específico</b> ¿En qué medida el Objetivo y alcance impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial “Health is life s.a.c., periodo 2019?</p> <p>¿En qué medida el Reconocimiento y medición impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial “Health is life s.a.c., periodo 2019?</p> <p>¿En qué medida la Información a revelar impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial “Health is life s.a.c., periodo 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar en qué medida la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 impacta en el rendimiento financiero y tributario de la empresa Health is life s.a.c. en el periodo 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Determinar en qué medida el Objetivo y alcance impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.</p> <p>Determinar en qué medida el Reconocimiento y medición impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.</p> <p>Determinar en qué medida la Información a revelar impacta en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> La aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 impacta en el rendimiento financiero y tributario de la empresa Health is life s.a.c. en el periodo 2019.</p> <p><b>Hipótesis específicos</b> El Objetivo y alcance impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.</p> <p>El Reconocimiento y medición impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.</p> <p>La Información a revelar impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.</p>	<p><b>X: Norma internacional de información financiera</b></p>	Objetivo y alcance	Principios reconocimiento de ingresos
					Información Útil a Usuarios
					Estado de Resultados
				Reconocimiento y medición	Identificar obligaciones de desempeño
					Identificar un contrato
					Reconocimiento
			Información a revelar	Cualitativo	
				Cuantitativo	
			Estados Financieros	Análisis financiero	
				Análisis tributario	
			Normativa tributaria	Impuesto a la Renta	
				Política Tributaria	
			<p><b>Y: Situación financiera y tributaria</b></p>		

## **CAPÍTULO IV**

### **MÉTODO**

#### **4.1. Tipo y método de investigación**

La presente investigación va dirigida a evaluar el impacto financiero y tributario de una nueva norma contable –NIIF 15 en las empresas del sector farmacéutico, para lo cual aplicar el tipo exploratorio responde al objeto de nuestra investigación. El segundo tipo de investigación por desarrollar, será el tipo descriptivo, el cual busca enfocarse en las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M., 2014, p. 92).

El diseño de investigación es Explicativa:

Método deductivo: Es el deductivo, que parte de lo general para explicar lo específico mediante un razonamiento lógico y el contraste de las hipótesis que se sustentan las conclusiones finales del trabajo de investigación, es cuantitativa, debido que la investigación está asociada con el estudio de la asociación de dos variables cualitativa o categóricas; es no experimental, debido que no se ha modificado deliberadamente las variables.

Ya que en nuestra tesis se busca identificar aquellos impactos que pueden determinar la aplicación de la NIIF 15, teniendo esta un impacto positivo o negativo, para con la parte financiera y tributaria de las empresas del sector farmacéutico.

**Método de investigación:** Es de corte transversal mediante una encuesta por muestreo.

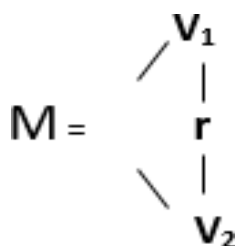
#### **4.2. Diseño Específico de Investigación**

La presente investigación es Aplicativa, descriptiva de asociación y no correlacional por lo visto en la variable y con la finalidad de evidenciar la incidencia que la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15) de las entidades farmacéuticas del distrito de Santiago de

Surco, por lo cual no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes.

Interpretando el diagrama tenemos:

- M:** Muestra de la población
- V<sub>1</sub>:** Variable: Norma Internacional de Información Financiera
- V<sub>2</sub>:** Variable: Impacto Financiero y Tributario
- r:** Coeficiente de correlación entre variables



### 4.3. Población, muestra y participantes de la investigación.

#### a) Población de la investigación

Según Tamayo (2012) señala que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación.

Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado, donde se desarrollará la investigación.

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Tamayo y Tamayo, (1997), "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen

a los datos de la investigación” (P.114).

Para el trabajo de investigación se está considerando a los trabajadores de las compañías del sector farmacéutico del distrito Santiago de Surco, de preferencia que sean profesionales de las carreras de contabilidad, administración, derecho y ciencias financieras porque se encuentran involucrados con el tema.

La población llega a 63 personas, 24 personas cuentan con estudios superiores, entre ellos se encuentran contadores, administradores y abogados, y 39 personas con diferentes carreras inconclusas, en proceso o cursando estudios técnicos que ocupan diversos cargos en las diversas entidades farmacéuticas, importante precisar que estas personas se encuentran relacionado al tema en investigación.

Las entidades farmacéuticas ubicadas en el distrito de Santiago de Surco dedicadas a la venta y distribución de medicamentos farmacéuticos. En esta investigación, la población existente era infinita ( $N \rightarrow \infty$ ); no obstante, se tomó como población 5 entidades farmacéuticas que se dedican al mismo rubro, pertenecen al mismo régimen y se ubican en el mismo distrito.

b). Muestra de la investigación:

La muestra en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (Hernández et al 2008, p.562).

Adquirir una muestra con las condiciones y la calidad que presentan en la realidad peruana y en el mundo la cual sería una parte pequeña y concisa de nuestra población, que imite de alguna manera las características generales de la problemática estudiada.

La investigación de la tesis inicia con la implementación y desarrollo del método o enfoque cualitativo, esto es debido a su aplicación; es que se procede con el uso de la “Entrevista a

Profundidad” la misma que es considerada una de sus principales herramientas del enfoque cualitativo para recabar información y respuestas a los objetivos e hipótesis planteados, un especialista en la aplicación de las normas internacionales de información financiera NIIF 15. De las entidades farmacéuticas seleccionadas, la muestra está dada por 63 colaboradores de las áreas de contabilidad, administración y gerencias ocupando otros cargos a los cuales se les aplicó el instrumento de medición.

Para poder calcular la cantidad se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^{2\alpha/2} * P * (1 - P)}{\epsilon^2}$$

Dónde:

- $n$  : Tamaño de la muestra
- $Z^{\alpha/2}$  : Cuantil de la normal con un nivel de confianza  $(1 - \alpha) \%$
- $\epsilon$  : Nivel de error de estimación  $\epsilon = |P - \hat{P}|$
- $P$  : Probabilidad de éxito del evento de interés

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.35 * 0.65}{0.12^2} \geq 61$$

Conforme al valor obtenido, el tamaño de la muestra debía ser mayor o igual a 61 colaboradores; por lo cual, la selección para la muestra fue de 63, de los cuales laboran en diferentes entidades farmacéuticas.

#### **4.4. Instrumentos de recogida de datos**

Se aplicará el instrumento a 63 sujetos y estos responderán 25-33 ítems. Primeramente, con relación a la variable de los Factores en conocimiento en la Aplicación de la Normas

Internacionales de Información Financiera 15, en el caso de la dimensión objetivos y alcance establecemos 8 preguntas, en la dimensión de reconocimiento y medición establecemos 12 preguntas y en la dimensión de información a revelar 4 preguntas. En el caso de la variable de Estados financieros se presenta 8 preguntas de las cuales 4 están relacionadas a la dimensión de Estados de situación financiera, 4 están relacionadas a la dimensión de la Normativa tributaria.

La validez de un instrumento de medición o cuestionario, mide el grado en el que un instrumento mide la variable que se busca medir. Una medida para la validez de un cuestionario es el Alpha de Crombach, cuyo valor del índice debe ser mayor a 0.70.

#### **4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

##### **4.5.1. Técnicas**

La recolección de la información se llevó a cabo mediante el uso de las siguientes técnicas.

Se implementó y se aplicó técnicas como:

- Encuestas
- Cuestionario
- Análisis documental

##### **a) Encuesta**

La técnica usada en la presente investigación es la Encuesta, ya que se requiere información de los encuestados sobre su opinión o valoración del tema a investigar.

##### **b) Cuestionario**

El instrumento utilizado es el cuestionario, se formularon varias preguntas que permitió medir las variables de la presente investigación, así como permitió observar la valoración que hicieron los encuestados sobre el tema de la presente investigación.

### **c) Instrumentos de recolección de datos**

En la presente investigación se utilizaron los siguientes instrumentos: encuesta.

La información obtenida será almacenada en la ficha de recolección de datos, este instrumento ha sido confeccionado específicamente para el desarrollo del estudio propuesto, donde se incluirán todas las variables y parámetros relacionados con el tema y con los objetivos propuestos, cuyo modelo, adjuntamos en anexos de este protocolo.

#### **4.5.2. Instrumentos**

Un cuestionario es un conjunto de preguntas que se confecciona para obtener información con algún objetivo en concreto. Existen numerosos estilos y formatos de cuestionarios, de acuerdo a la finalidad específica de cada uno.

El cuestionario se adaptó para los empleados con la autorización correspondiente de la empresa en su tiempo de descanso o su hora de almuerzo. Para los usuarios frecuentes y no frecuentes fue dentro del establecimiento de la empresa al momento que de aproximarse o anular alguna deuda o por alguna asesoría.

El instrumento utilizado es la encuesta, de la información obtenida será almacenada en la ficha de recolección de datos, este instrumento ha sido confeccionado específicamente para el desarrollo del estudio propuesto, donde se incluirán todas las variables y parámetros relacionados con el tema y con los objetivos propuestos, cuyo modelo, adjuntamos en anexos de este protocolo.

#### **4.6. Procedimientos para la ejecución de estudio**

La técnica de investigación que se aplicara es la verificación de la documentación caracterizada por su amplia utilidad en la investigación, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante la recopilación de datos como instrumento de



la investigación.

Para el desarrollo de la presente investigación se realizó la recolección de datos de la siguiente manera:

**Gráficos estadísticos:**

Para el trabajo de investigación se está considerando a los colaboradores de las entidades farmacéuticas del distrito Santiago de Surco, de preferencia que sean profesionales de las carreras de contabilidad, administración, economía, derecho y ciencias políticas por que se encuentran involucrados con el tema. Se han derivado de los resultados obtenidos mediante el cuestionario aplicado a todos trabajadores de contabilidad, área tributaria y relacionada a la entidad farmacéutica, cuya respuesta se encontraba codificada con valores numéricos que aparecen en las tablas estadísticas. Su objetivo ha sido permitir una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras. Todos los tipos de gráficos se han realizado mediante el software informático, en este caso Excel, siendo los gráficos utilizados las barras.

**Recolección bibliográfica:**

Se obtuvo datos e información de libros, revistas, normas, publicaciones, páginas de internet para concretar información necesaria para los antecedentes, marco histórico y marco teórico de la presente investigación.

**Encuesta:** Se realizó la encuesta a 61 personas, según la muestra obtenida con el planteamiento de la formula.

**Cuestionario:** Se recopiló información importante a través del cuestionario con preguntas cerradas, realizado a la muestra, la cual se vincula directamente a la aplicación de la norma internacional de información financiera y su implicancia, para realizar el contraste de los resultados obtenidos con la hipótesis planteada.

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **5.1. Datos Cuantitativos**

Al aplicar el instrumento de la encuesta a los 63 sujetos se generaron resultados por cada variable, las dimensiones que serán usadas en las encuestas serán las siguientes: totalmente desacuerdo, desacuerdo, ni desacuerdo, ni de acuerdo, de acuerdo y totalmente de acuerdo. La muestra consta de 32 preguntas que fueron procesadas en Word e impresas, y la escala de Likert lo cual nos permite conocer el grado de conformidad del encuestado a través de las tablas de frecuencia y procesamiento de datos a través de la técnica del software SPSS.

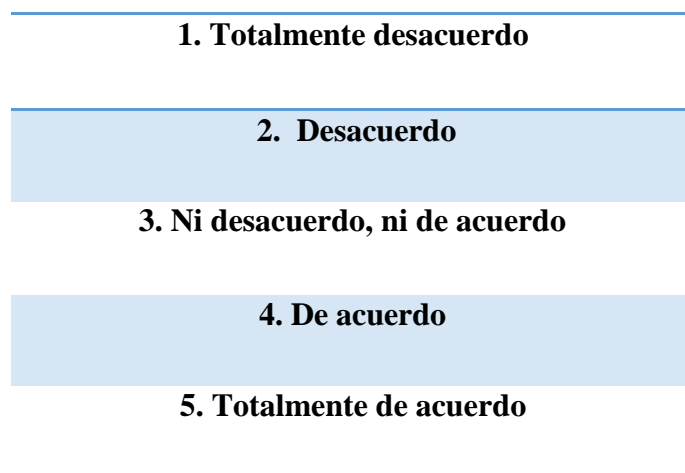


Figura 10: Escala de Likert

Fuente: Elaboración propia

## 5.2. Análisis de Resultados

### Variable Independiente: Normas Internacionales de Información Financiera 15

Tabla 01: ¿Considera adecuado el nuevo reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes NIIF 15?

P01	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	5	7.9
4	De acuerdo	15	23.8
5	Totalmente acuerdo	43	68.3
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

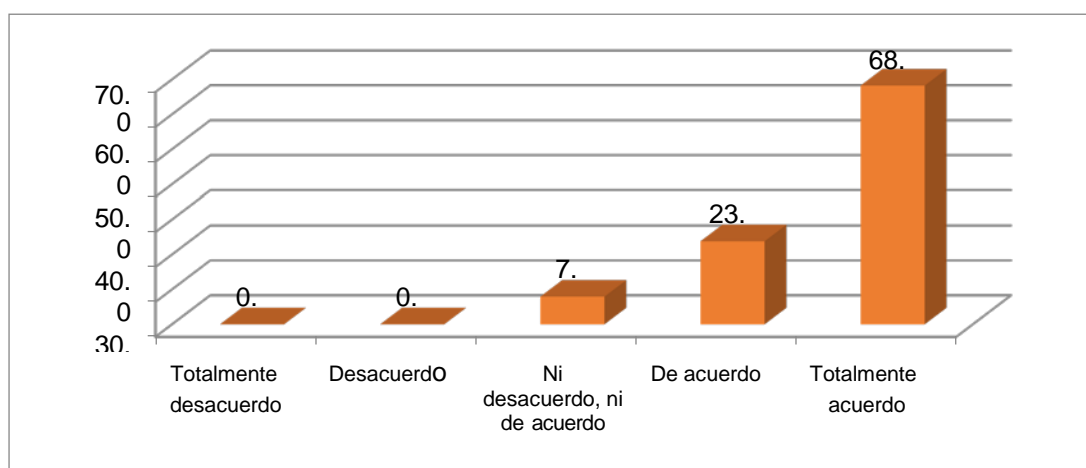


Gráfico 01: El nuevo reconocimiento de los ingresos son procedentes de contratos con clientes NIIF 15.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 61 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 5 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 7.9%, 15 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 23.8% y 43 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 68.3%.

Tabla 02: ¿Una empresa debe considerar los términos del contrato y todos los hechos y

circunstancias relevantes bajo NIIF 15?

P02	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	1	1.6
4	De acuerdo	19	30.2
5	Totalmente acuerdo	43	68.3
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

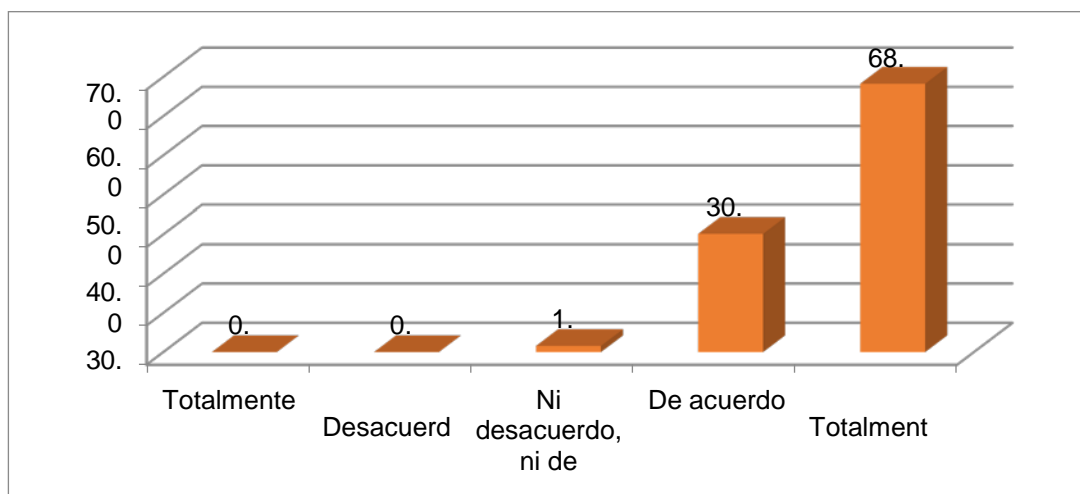


Gráfico 02: Si una empresa considera los términos del contrato bajo NIIF 15.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 61 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 1 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 1.6%, 19 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 30.2% y 43 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 68.3%.

Tabla 03: ¿Una empresa reconocerá bajo NIIF 15 por un importe que refleje la contraprestación a que la empresa espera tener derecho, a cambio de bienes o servicios?

P03	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	2	3.2
4	De acuerdo	21	33.3
5	Totalmente acuerdo	40	63.5
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

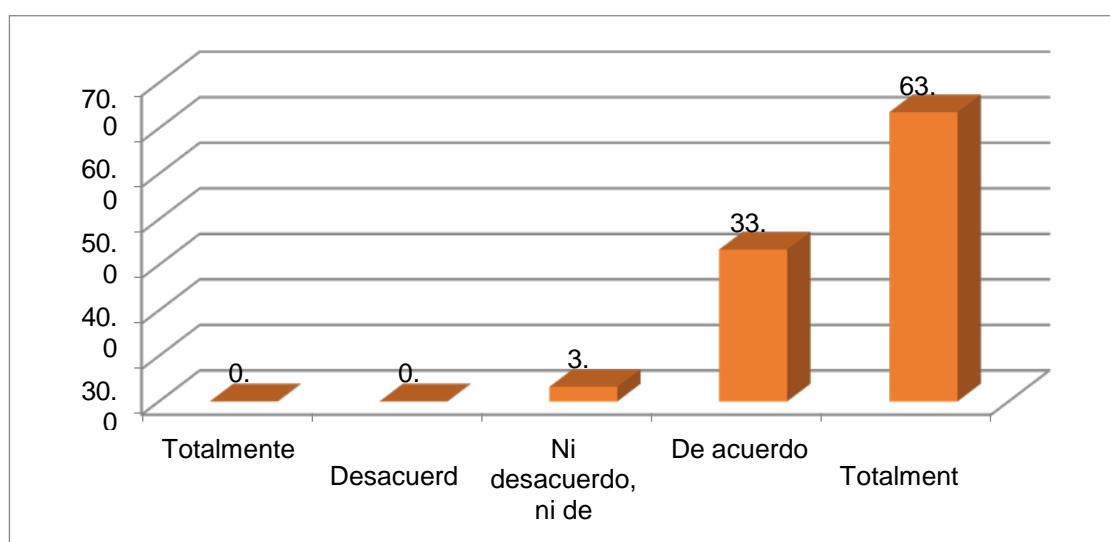


Gráfico 03: Si la empresa reconocerá bajo NIIF 15 por un importe de contraprestación espera tener derecho a cambio de bienes y servicios.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 2 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 3.2%, 21 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 33.3% y 40 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 63.5%.

Tabla 04: ¿La empresa puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir?

P04	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	2	3.2
5	Totalmente acuerdo	61	96.8
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

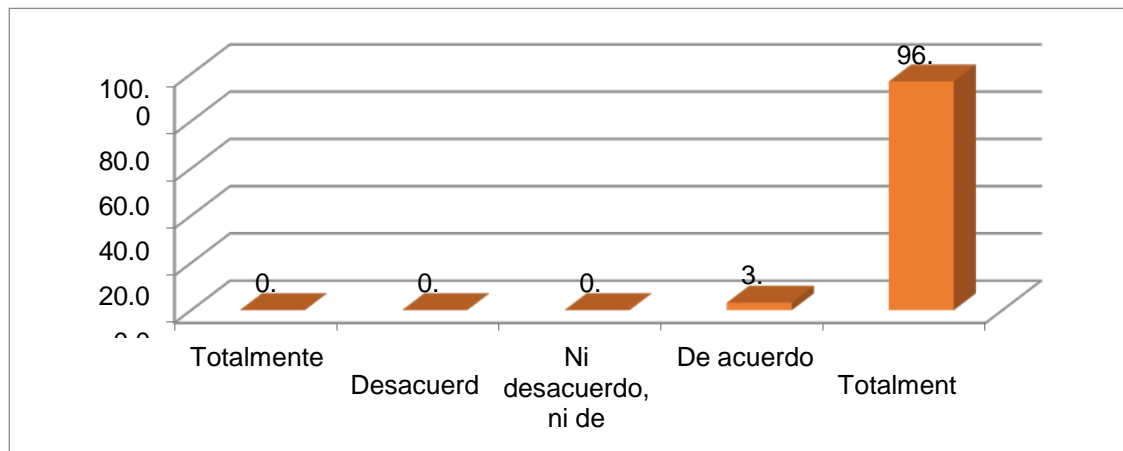


Gráfico 04: La empresa identifica los derechos de cada parte con respecto a bienes y servicios.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 2 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 3.2% y 61 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 96.8%.

Tabla 05: ¿Considera que los Estados financieros son útiles para los usuarios aplicando la NIIF 15?

P05	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	3	4.8
5	Totalmente acuerdo	60	95.2
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

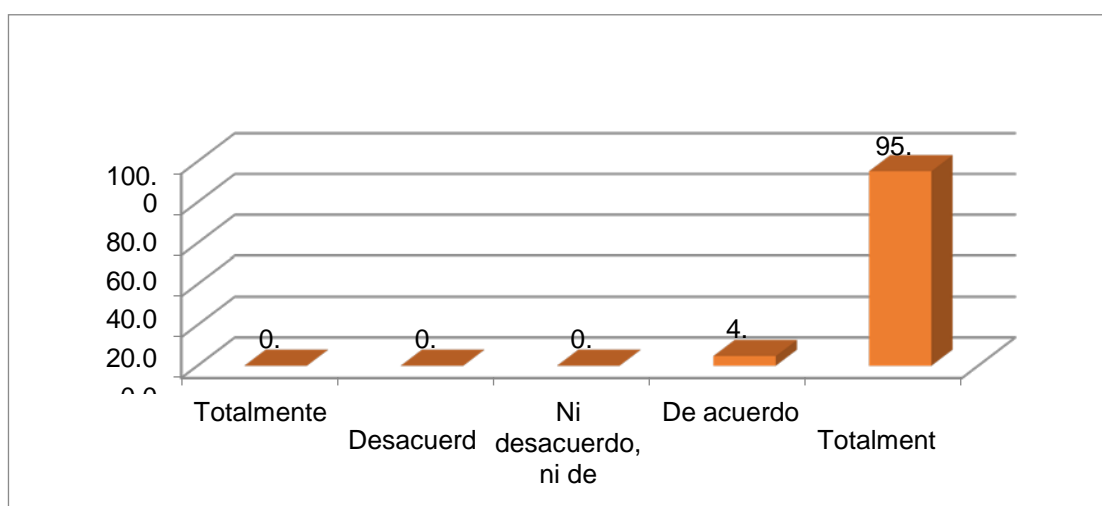


Gráfico 05: Los Estados Financieros son útiles para los usuarios que aplican el NIIF 15

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 3 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 4.8% y 60 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 95.2%.

Tabla 06: ¿Considera que el estado de flujo de efectivo es un estado financiero útil para determinar y conocer el destino de los ingresos?

P06	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	27	42.9
5	Totalmente acuerdo	36	57.1
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

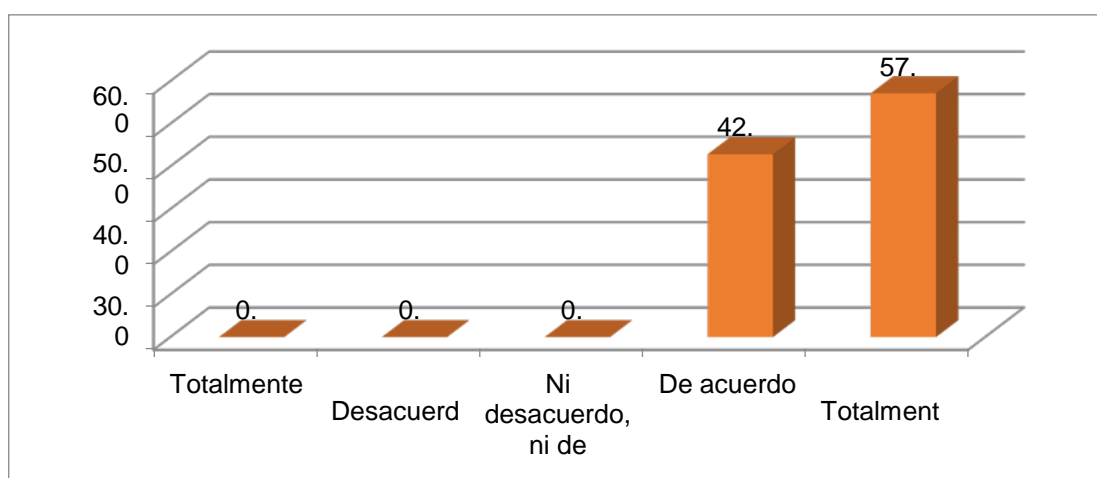


Gráfico 06: Estados de Flujo de efectivo útil para determinar y conocer el destino de los ingresos

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 27 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 42.9% y 36 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 57.1%.



Tabla 07: ¿Considera que la NIIF 15 precise la contabilización de un contrato individual con el cliente y también se puede aplicar a una cartera de contratos con características similares?

P07	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	32	50.8
5	Totalmente acuerdo	31	49.2
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

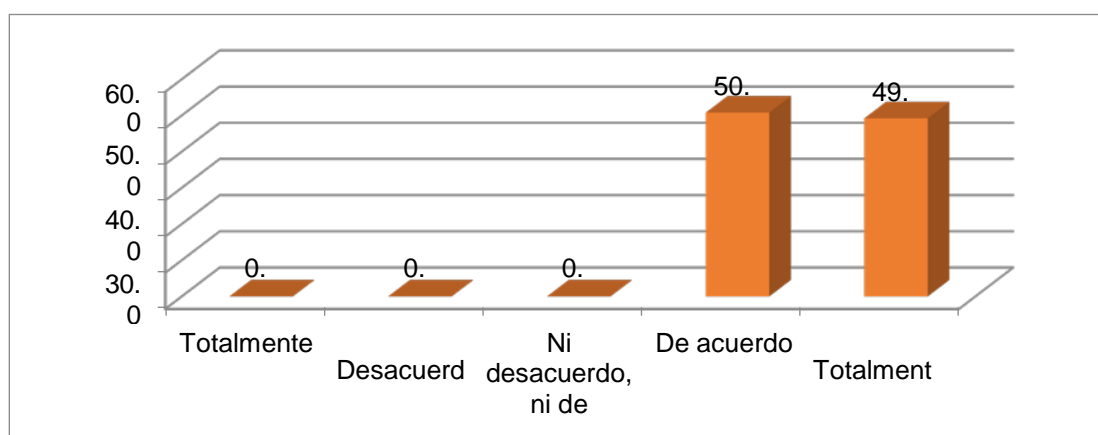


Gráfico 07: NIIF 15 y la precisión de contratos individuales con el cliente

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 32 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 50.8% y 31 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 49.2%.

Tabla 08: ¿La NIIF 15 no considera la distinción entre venta de bienes y prestación de servicios, se aplica un modelo único?

P08	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	34	54.0
5	Totalmente acuerdo	29	46.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

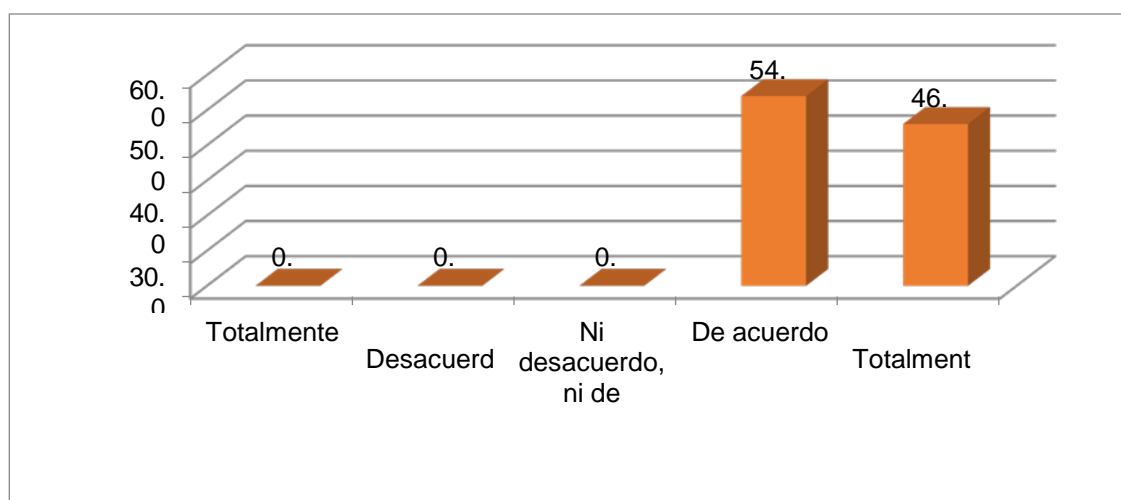


Gráfico 08: NIIF 15 consideración entre venta de bienes y prestación de servicios

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 34 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 54% y 29 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 46%.

Tabla 09: ¿El sector farmacéutico tendrá un alto impacto con el nuevo reconocimiento de ingresos procedentes de contratos?

P09	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	23	36.5
4	De acuerdo	13	20.6
5	Totalmente acuerdo	27	42.9
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

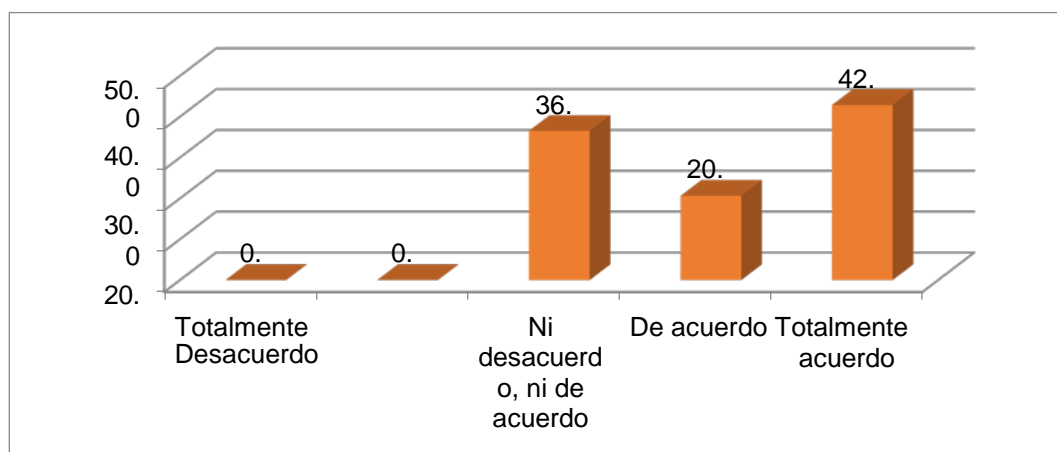


Gráfico 09: El sector farmacéutico y el impacto de la NIIF 15

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 23 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 36.5%, 13 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 20.6% y 27 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 42.9%.

Tabla 10: Con la entrada en vigencia de la NIIF 15 ¿considera que cambiarán los periodos y forma del reconocimiento de ingresos?

P10	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	27	42.9
4	De acuerdo	20	31.7
5	Totalmente acuerdo	16	25.4
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

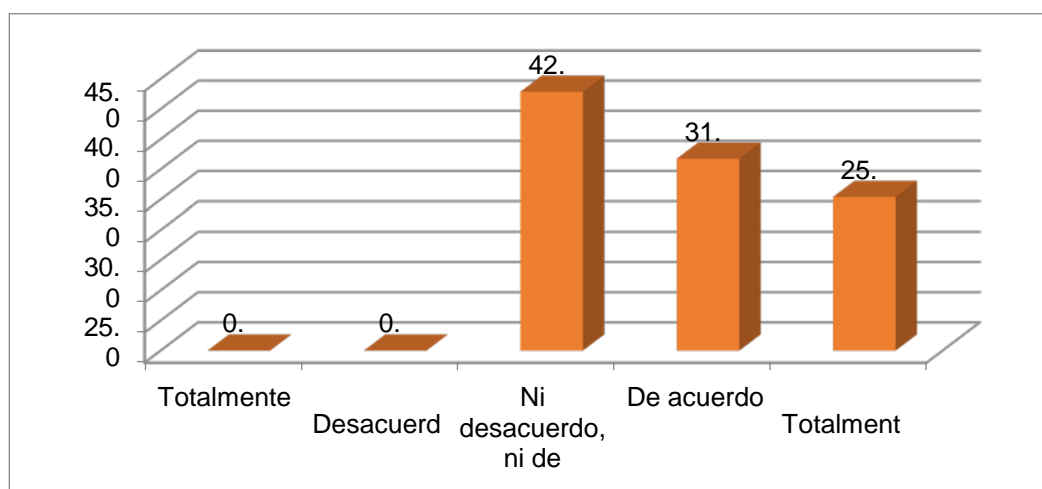


Gráfico 10: NIIF 15 y la consideración en los periodos de reconocimiento de ingresos

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 27 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 42.9%, 20 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 31.7% y 16 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 25.4%.

Tabla 11: ¿Considera que no todos los compromisos de un contrato califican como obligaciones de desempeño separadas?

P11	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	32	50.8
5	Totalmente acuerdo	31	49.2
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

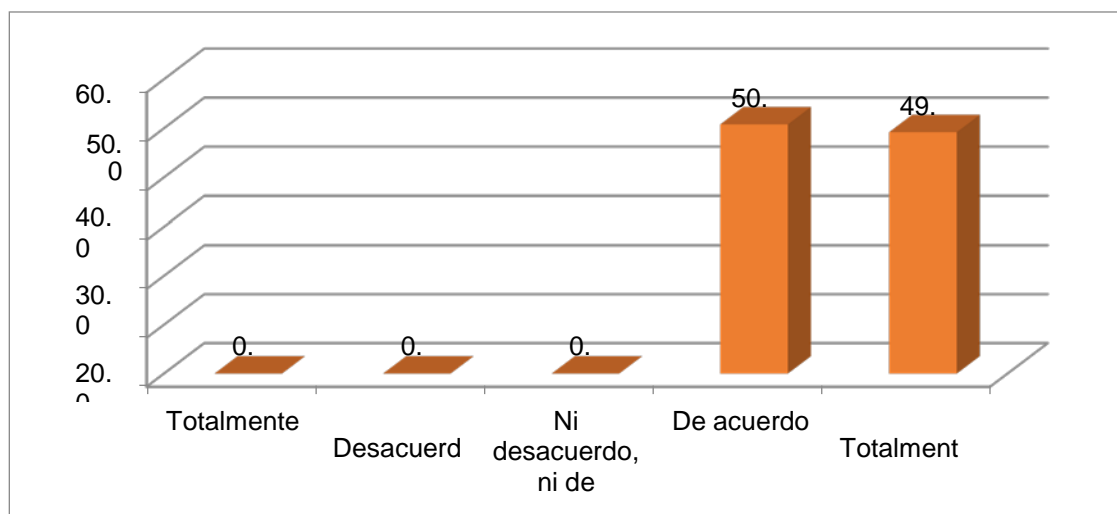


Gráfico 11: Los contratos y las obligaciones de desempeño

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 32 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 50.8% y 31 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 49.2%.

Tabla 12: ¿Existen prácticas del mercado o políticas de la empresa que se deben asumir como obligaciones de desempeño, aunque no sea explícito en el contrato?

P12	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	15	23.8
4	De acuerdo	19	30.2
5	Totalmente acuerdo	29	46.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

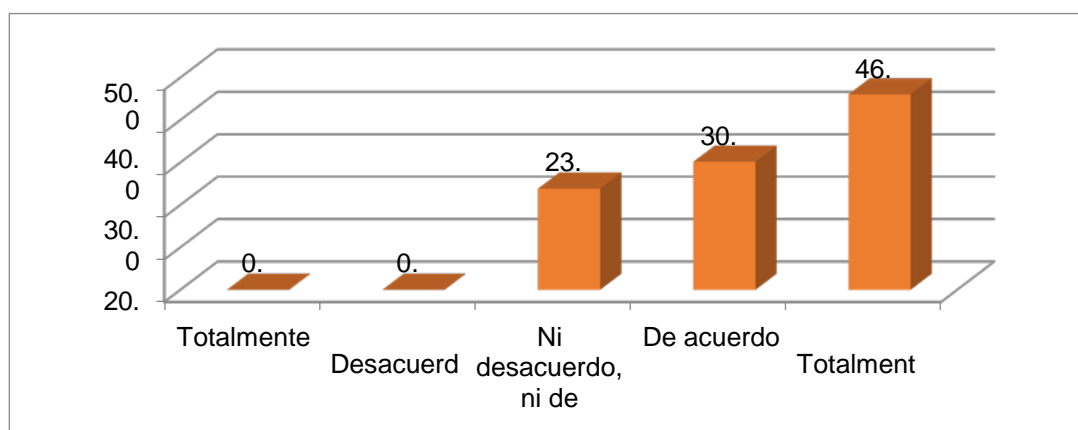


Gráfico 12: Obligaciones de desempeño, sin existencia de un contrato explícito.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 15 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 23.8%, 19 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 30.2% y 29 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 46%.

Tabla 13: ¿En el momento inicial se tiene que estimar devoluciones, penalidades, situaciones contingentes, etc. para medir la contraprestación?

P13	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	20	31.7
5	Totalmente acuerdo	43	68.3
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

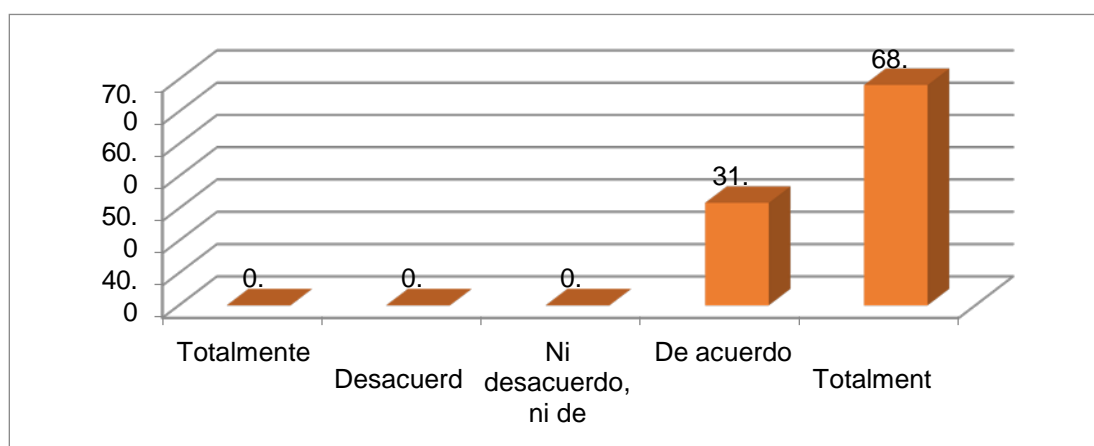


Gráfico 13: Situaciones de contingencia con la NIIF 15 para medir la contraprestación

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 20 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 31.7% y 43 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 68.3%.

Tabla 14: ¿Si el cliente no tiene la capacidad de pagar la contraprestación, no se debe registrar la venta?

P14	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	3	4.8
4	De acuerdo	25	39.7
5	Totalmente acuerdo	35	55.6
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

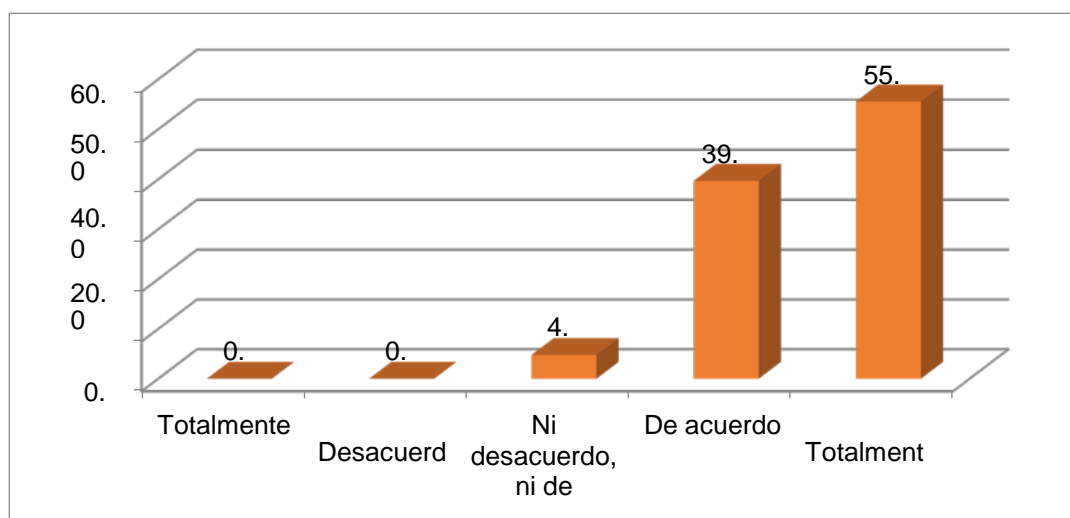


Gráfico 14: Capacidad del cliente para pagar la contraprestación; complicaciones en el registro de la venta.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 3 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 4.8%, 25 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 39.7% y 35 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 55.6%.



Tabla 15: ¿La naturaleza, calendario e importe de la contraprestación a que se ha comprometido el cliente afecta a la estimación del precio de la transacción?

P15	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	3	4.8
4	De acuerdo	24	38.1
5	Totalmente acuerdo	36	57.1
TOTAL		63	100

Fuente elaboración propia – Resultados SPSS

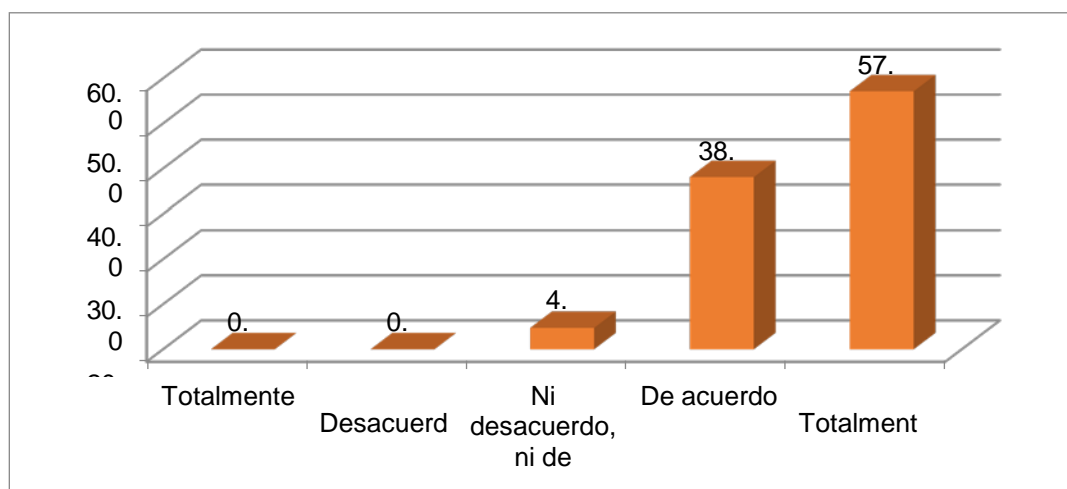


Gráfico 15: Factores que afectan a la estimación del precio de la transacción.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 3 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 4.8%, 24 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 38.1% y 36 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 57.1%.

Tabla 16: ¿La NIIF 15 permitirá brindar una mejor revelación a los usuarios de los estados financieros para permitirles comprender los ingresos de actividades desagregadas y ordinarias?

P16	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	5	7.9
4	De acuerdo	41	65.1
5	Totalmente acuerdo	17	27.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

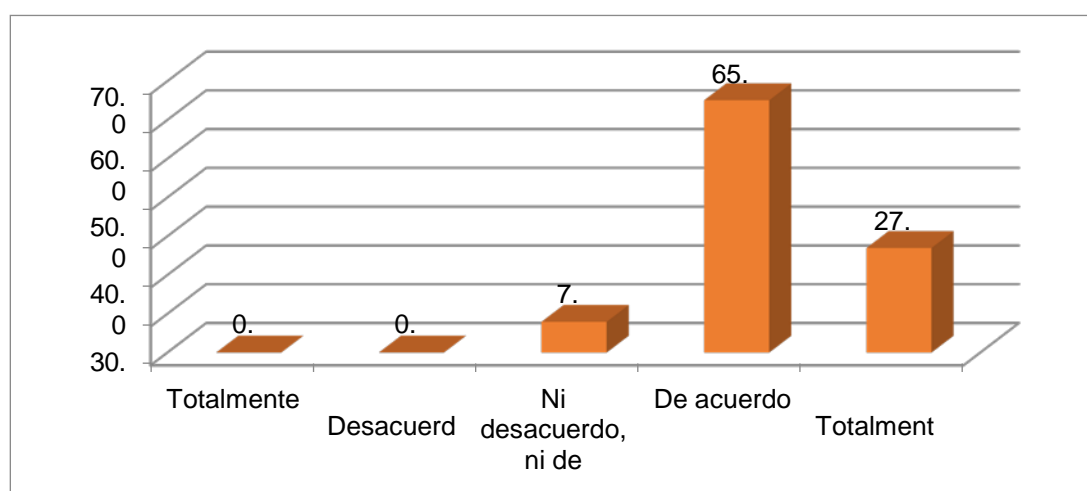


Gráfico 16: NIIF 15 y la revelación en los estados financieros para una mejor comprensión de los usuarios.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 5 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 7.9%, 41 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 65.1% y 17 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 27%.

Tabla 17: ¿Para estimar el importe de la contraprestación variable se empleará el método del valor esperado?

P17	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	24	38.1
5	Totalmente acuerdo	39	61.9
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

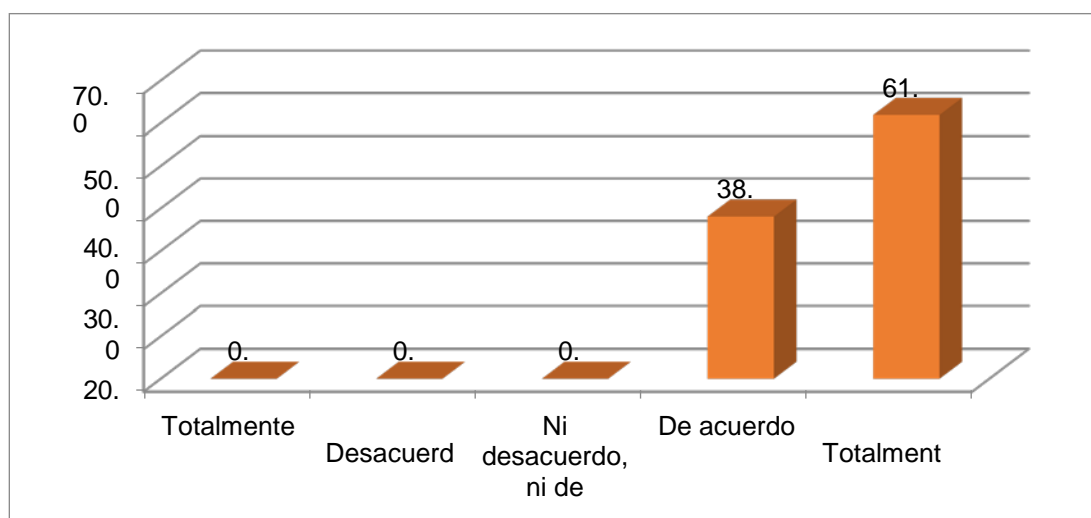


Gráfico 17: NIIF 15 y el método del valor esperado para el importe de la contraprestación

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 24 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 38.1% y 39 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 61.9%.

Tabla 01: ¿Para asignar el precio de la transacción se debe realizar en base a la mejor evidencia del precio de venta independiente?

P18	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	29	46.0
5	Totalmente acuerdo	34	54.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

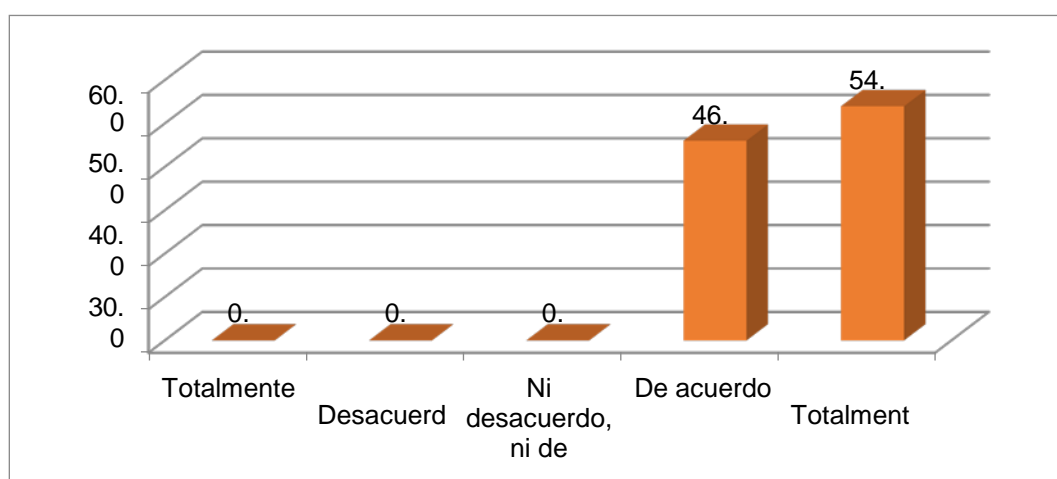


Gráfico 18: NIF 15 y la asignación de precio de las transacciones

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 29 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 46% y 34 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 54%.

Tabla 19: ¿Una entidad estimará un importe de contraprestación variable utilizando el método del valor esperado y el método del importe más probable?

P19	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	1	1.6
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	20	31.7
4	De acuerdo	23	36.5
5	Totalmente acuerdo	19	30.2
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

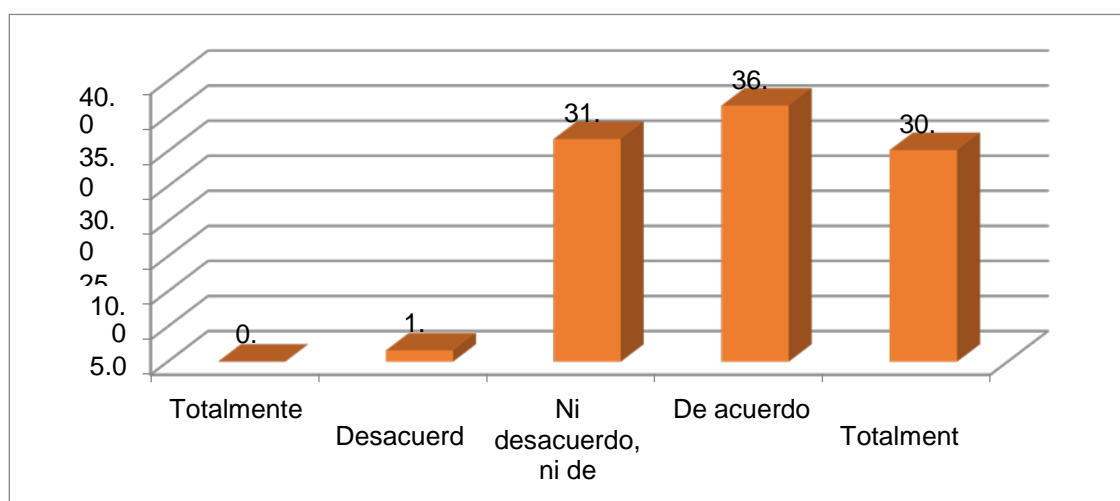


Gráfico 19: Estimación de contraprestaciones mediante el método del valor esperado y método del importe más probable

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 20 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 31.7%, 23 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 36.5% y 19 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 30.2%.

Tabla 20: ¿La aplicación de la NIIF 15 permitirá una mejor evaluación de las obligaciones de desempeño?

P20	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	15	23.8
4	De acuerdo	28	44.4
5	Totalmente acuerdo	20	31.7
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

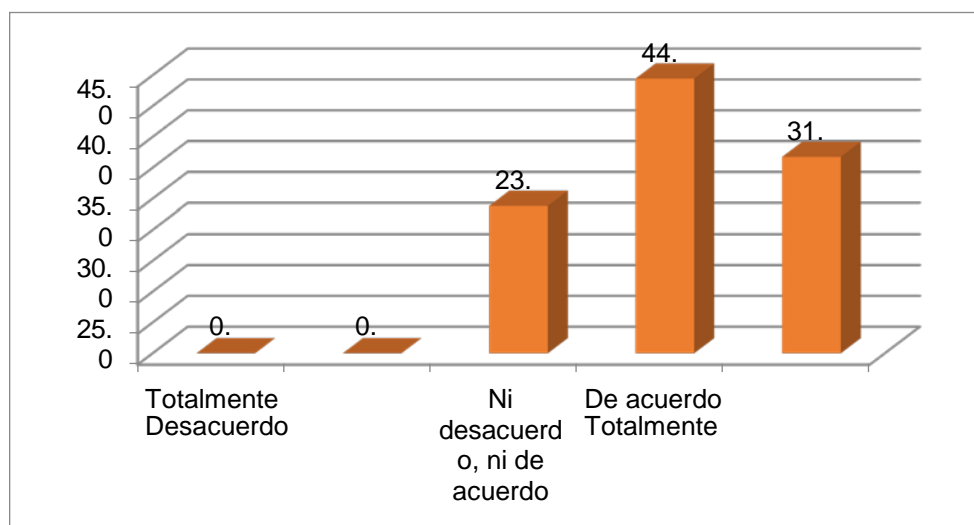


Gráfico 20: Aplicación de la NIIF 15 y su mejor evaluación de las obligaciones de desempeño

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 15 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 23.8%, 28 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 44.4% y 20 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 31.7%.

Tabla 21: ¿La NIIF 15 permitirá sincerar la información sobre los contratos con clientes, los juicios significativos y los activos reconocidos?

P21	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	10	15.9
4	De acuerdo	29	46.0
5	Totalmente acuerdo	24	38.1
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

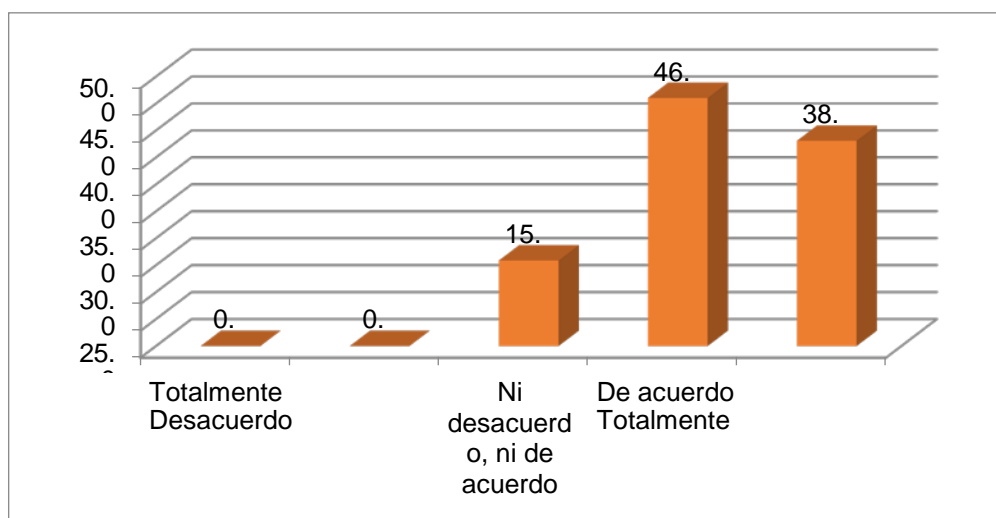


Gráfico 21: La NIIF 15 y su apoyo en esclarecer los contratos con clientes

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 10 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 15.9%, 29 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 46% y 24 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 38.1%.

Tabla 22: ¿Considera que la empresa revelará información cualitativa y cuantitativa sobre sus

contratos con clientes, los juicios significativos y cambios?

P22	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	3	4.8
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	3	4.8
4	De acuerdo	34	54.0
5	Totalmente acuerdo	23	36.5
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

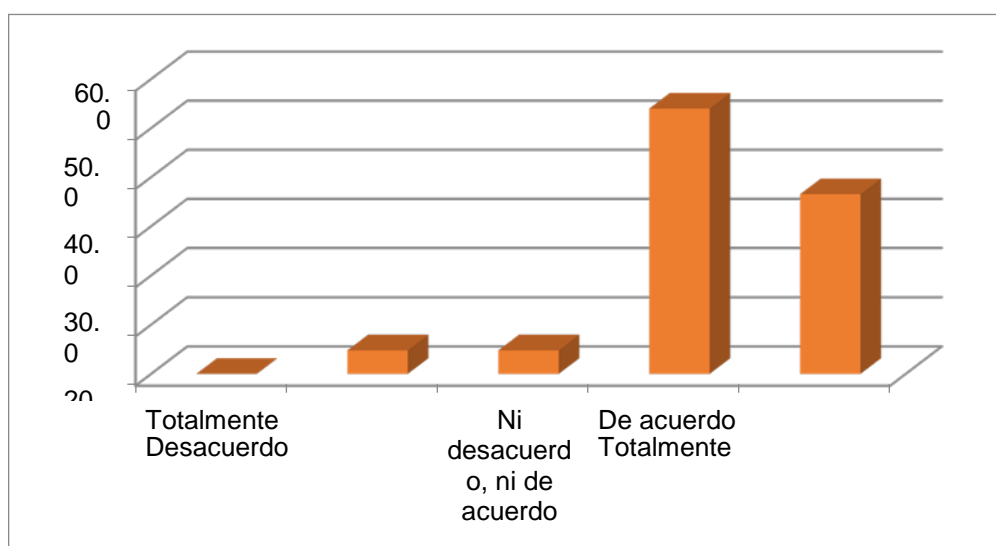


Gráfico 22: La NIIF 15 y las revelaciones cualitativas y cuantitativas sobre sus contratos

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 3 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 4.8%, 3 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 4.8%, 34 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 54% y 23 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 36.5%.



Tabla 23: ¿Se debe revelar el importe agregado del precio de transacción asignado a las obligaciones de desempeño y cuándo se espera reconocer los ingresos?

P23	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	12	19.0
4	De acuerdo	30	47.6
5	Totalmente acuerdo	21	33.3
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

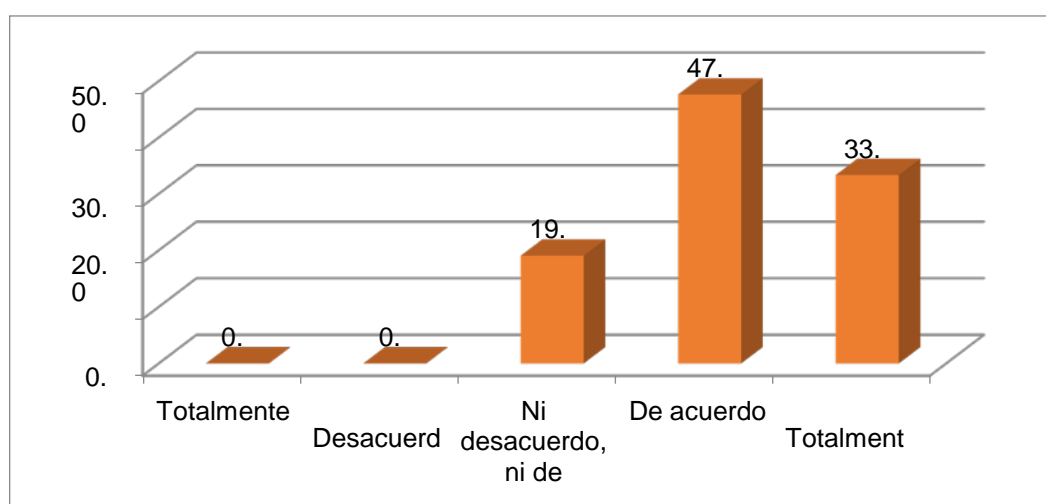


Gráfico 23: La NIIF 15 y las revelaciones asignadas a las obligaciones de desempeño

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 12 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 19%, 30 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 47.6% y 21 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 33.3%.

Tabla 24: ¿Considera usted que las empresas deberán desagregar los ingresos bajo NIIF 15 de forma cuantitativa representando la forma en que la naturaleza, importe y calendar?

P24	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	31	49.2
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	32	50.8
4	De acuerdo	0	0.0
5	Totalmente acuerdo	0	0.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

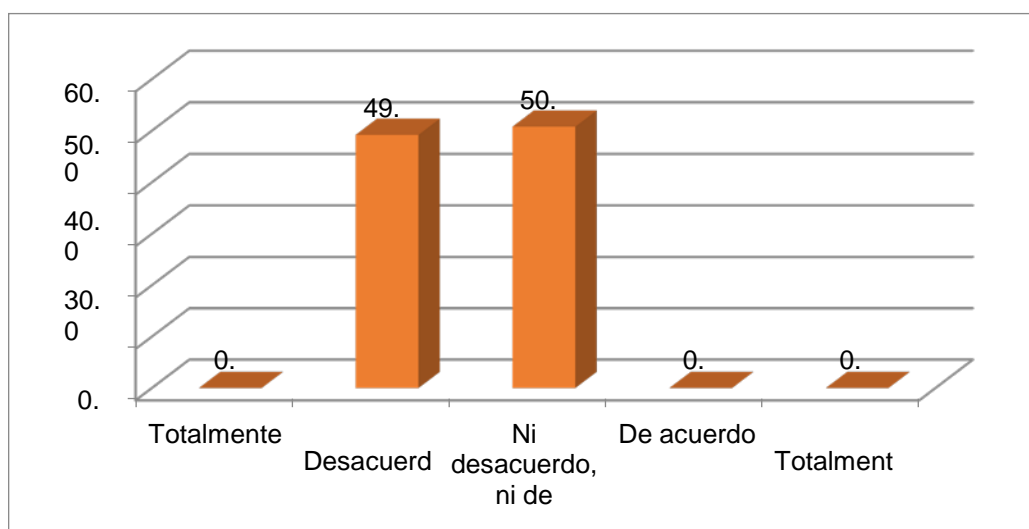


Gráfico 24: La NIIF 15 y su presentación cuantitativa en forma de naturaleza, importe y calendario

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 31 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 49.2%, 32 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 50.8%, 0 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 0% y 0 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 0%.

## Dimensión Estados Financieros

Tabla 25: Con la entrada en vigencia de la NIIF 15. ¿Considera que existirá un cambio significativo en el análisis financiero?

P25	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	3	4.8
4	De acuerdo	23	36.5
5	Totalmente acuerdo	37	58.7
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

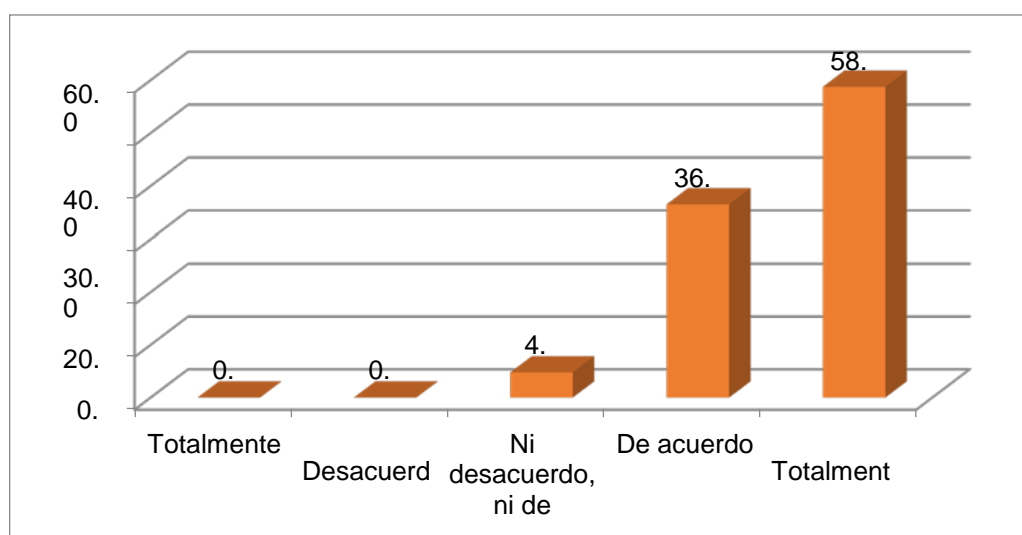


Gráfico 25: La NIIF 15 y el cambio significativo en el análisis financiero

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 3 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 4.8%, 23 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 36.5% y 37 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 58.7%.

Tabla 26: ¿La NIIF 15 diferirá significativamente en el reconocimiento de los ingresos en comparación con la NIC 11 y la NIC 18?

P26	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	31	49.2
4	De acuerdo	32	50.8
5	Totalmente acuerdo	0	0.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

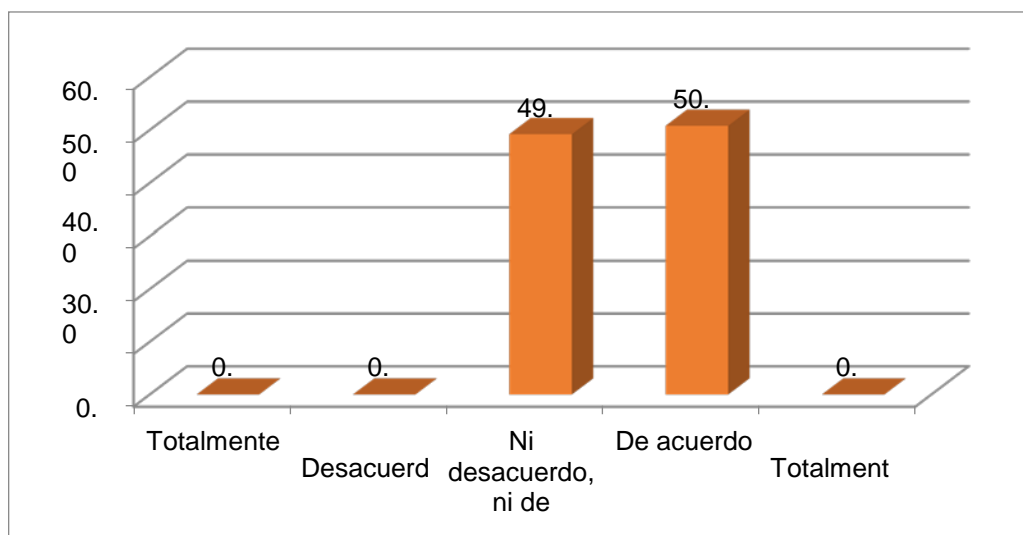


Gráfico 26: La NIIF 15 y el cambio con el reconocimiento de ingresos de la NIC 11 y NIC 18

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 31 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 49.2%, 32 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 50.8% y 0 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 0%.

Tabla 27: ¿La implementación de la NIIF 15 tendrá un impacto significativo en el estado de resultado?

P27	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	2	3.2
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	5	7.9
4	De acuerdo	27	42.9
5	Totalmente acuerdo	29	46.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

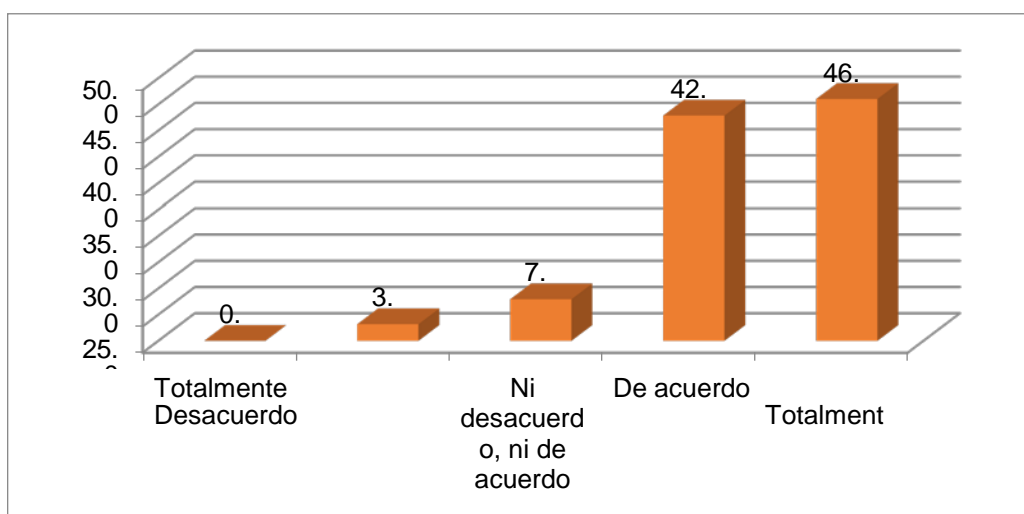


Gráfico 27: La NIIF 15 y el impacto significativo en el estado de resultado

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 2 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 3.2%, 5 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 7.9%, 27 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 42.9% y 29 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 46%.

Tabla 28: ¿En base a su experiencia, ¿existen limitaciones organizaciones sobre la implementación de la NIIF 15?

P28	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	31	49.2
4	De acuerdo	32	50.8
5	Totalmente acuerdo	0	0.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

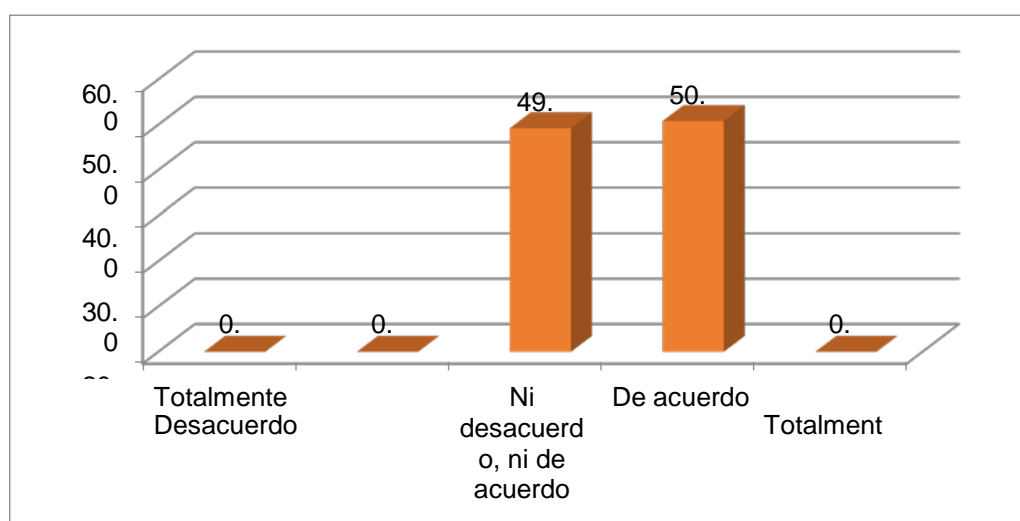


Gráfico 28: La NIIF 15 y las limitaciones sobre la implementación.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0 %, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 31 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 49.2%, 32 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 50.8% y 0 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 0%.

## Dimensión Norma Tributaria

Tabla 29: ¿La NIIF 15 generará alguna modificación en la ley del impuesto a la renta?

P29	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	32	50.8
2	Desacuerdo	31	49.2
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	0	0.0
5	Totalmente acuerdo	0	0.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

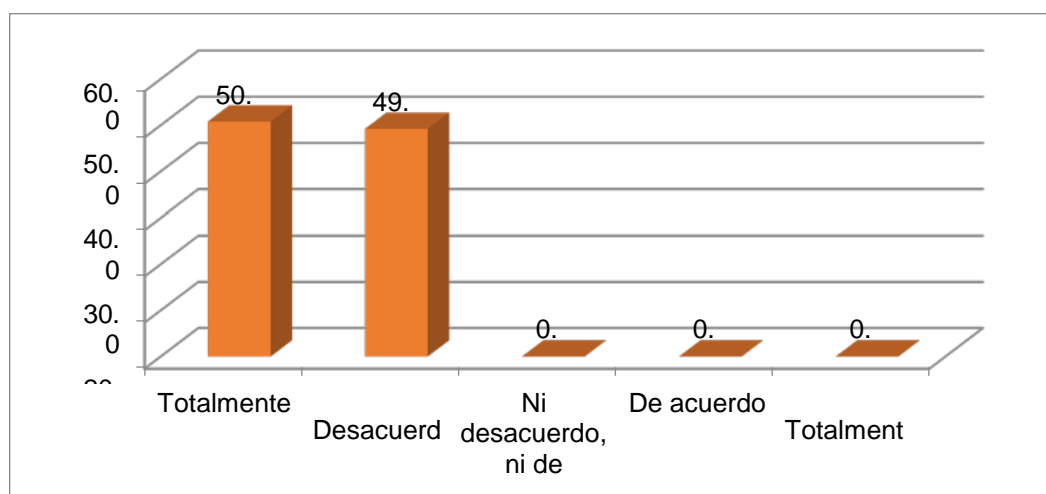


Gráfico 29: La NIIF 15 y la modificación en la ley del impuesto a la renta.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 32 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 50.8 %, 31 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 49.2%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 0 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 0% y 0 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 0%.

Tabla 31: ¿Considera que la aplicación de la NIIF 15 generará inseguridad jurídica y problemas de interpretación?

P31	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	30	47.6
2	Desacuerdo	33	52.4
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	0	0.0
4	De acuerdo	0	0.0
5	Totalmente acuerdo	0	0.0
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

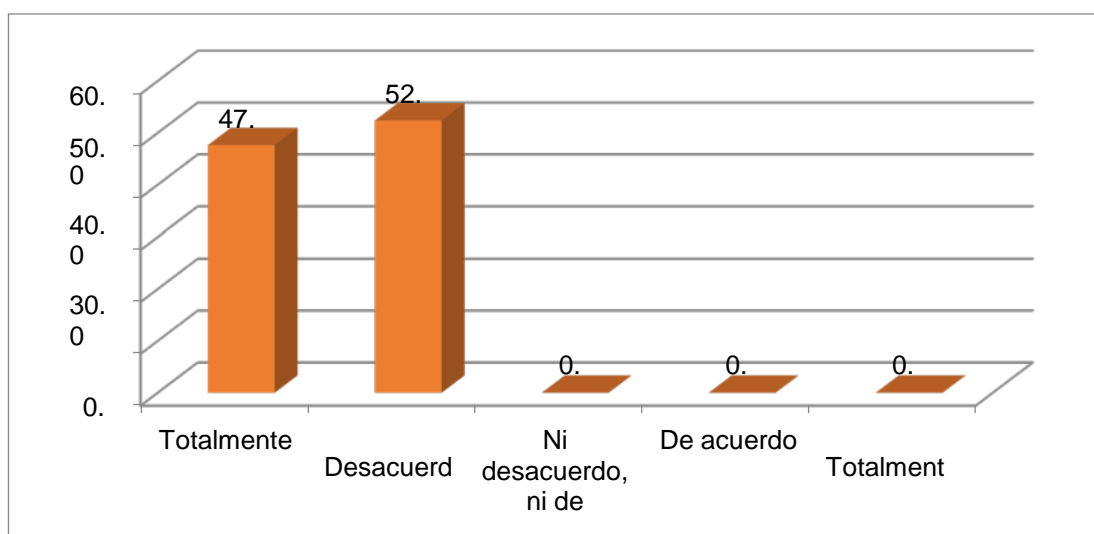


Gráfico 31: Aplicación de la NIIF 15 y la inseguridad jurídica e interpretación

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 30 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 47.6%, 33 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 52.4%, 0 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 0%, 0 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 0% y 0 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 0%.



Tabla 32: ¿La administración Tributaria acogerá la NIIF 15?

P32	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	12	19.0
4	De acuerdo	32	50.8
5	Totalmente acuerdo	19	30.2
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

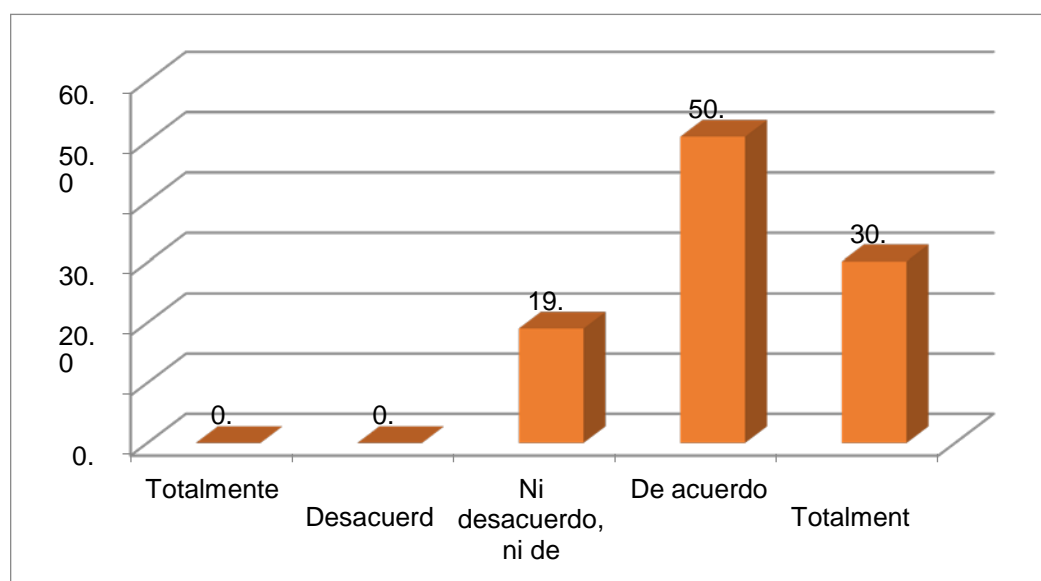


Gráfico 32: La administración Tributaria acogerá la NIIF 15

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 12 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a un 19%, 32 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 50.8% y 19 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 30.2%.

Tabla 30: ¿Existe un impacto en la determinación del Impuesto a la renta en las empresas del sector Farmacéutico producto de la aplicación de la NIIF 15?

P30	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Totalmente desacuerdo	0	0.0
2	Desacuerdo	0	0.0
3	Ni desacuerdo, ni de acuerdo	21	33.3
4	De acuerdo	35	55.6
5	Totalmente acuerdo	7	11.1
TOTAL		63	100

Fuente: Elaboración propia – Resultados SPSS

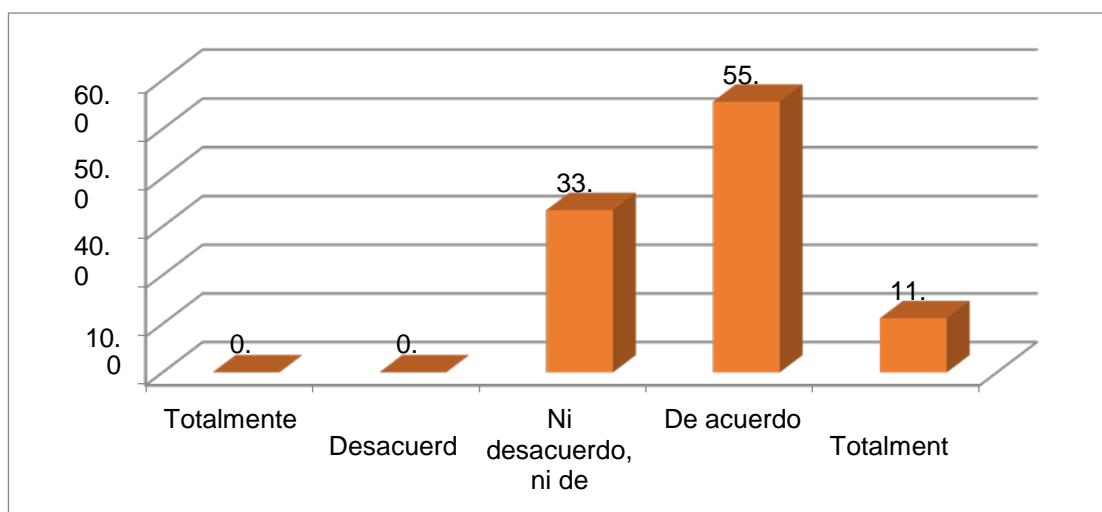


Gráfico 30: Terminación del Impuesto a la Renta en las empresas del sector farmacéutico.

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De los 63 encuestados pertenecientes a la muestra, siendo encuestados en un 100%, 0 contestaron totalmente desacuerdo lo que equivale a un 0%, 0 contestaron Desacuerdo siempre lo que equivale a un 0%, 21 contestaron Ni desacuerdo, Ni de acuerdo que equivale a 33.3%, 35 contestaron De acuerdo lo que equivale a un 55.6% y 7 contestaron Totalmente de acuerdo lo que equivale a 11.1%.

### 5.3 Discusión de resultados

**Las hipótesis del trabajo de investigación son:**

**Hipótesis General (HG):** La aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 15 impacta positivamente en la situación financiera de la empresa farmacéutica “Health is Life S.A.C.” en el año 2018.

**Hipótesis Especifica (HE 1):** La aplicación del Objetivo y alcance impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.

**Hipótesis Especifica (HE 2):** La aplicación del Reconocimiento y medición impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.

**Hipótesis Especifica (HE 3):** La aplicación de la Información a revelar impacta positivamente en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial Health is life s.a.c., periodo 2019.

Para contrastar estas las hipótesis se recolecto datos de la muestra que consta de 32 preguntas, de las cuales 24 son de la Variable independiente y 8 de la Variable dependiente, dando lugar a  $24 \cdot 8 = 192$  cruces de variables que da a lugar a 192 tablas de contingencias o tablas de frecuencia bivariada de la forma:

p1	P25			Total
	3	4	5	
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	3	2	0	5
4	0	14	1	15
5	0	7	36	43
	3	23	37	63

Fuente: Elaboración propia-Resultados SPSS

Donde las filas de la matriz corresponden a las categorías a la pregunta P1 correspondiente a la variable independiente y las columnas a las categorías de la pregunta 25 correspondiente a la variable dependiente.

### **Contraste de Hipótesis de Chi-Cuadrado de Pearson**

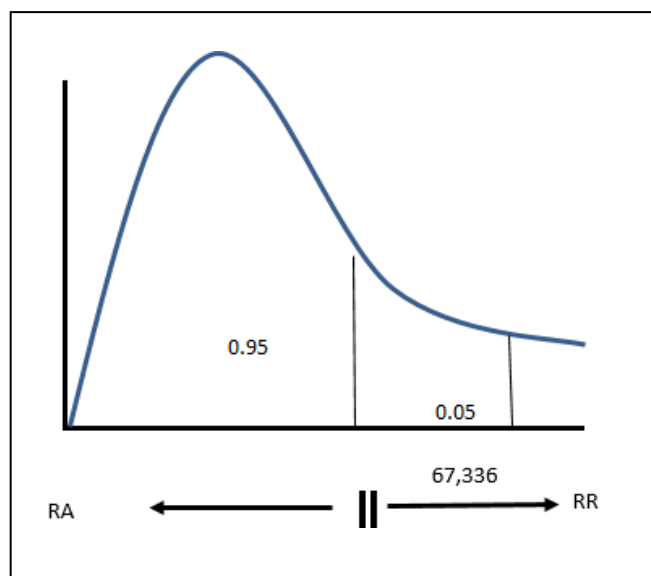
Para verificar la validez de la hipótesis nula de la independencia y la hipótesis alternativa de la asociación debemos calcular el valor de la estadística de test de la chi-cuadrada de Pearson, cuyo valor que nos proporcionó el SPSS es la siguiente:

$$\chi^2_0 = \sum_{i=1}^S \sum_{j=1}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} \sim \chi^2_{(r-1)(s-1).16}$$

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	67,336 <sup>a</sup>	4	0.000

Fuente: Elaboración Propia-Resultados SPSS

Asumiendo un nivel de significación del 5% se tiene las regiones de aceptación  $H_0$  y de rechazo  $H_0$



Como el valor de la chi-cuadrado grados de libertad es de 4gl podemos observar que el valor de la chi-cuadrada es de 67.33 que se encuentra a la derecha lo que permite rechazar la hipótesis nula de independencia y por tanto aceptamos la alternativa de asociación.

Las 32 preguntas del instrumento de recolección de datos se consideraron y realizo el contraste y se procesaron en la siguiente tabla.

Tabla 33: Tabla de resultados del contraste de la hipótesis

		IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO							
		Estados Financieros				Normativa tributaria			
		P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32
<b>X: Norma Internacional de Información Financiera</b>	P01	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P02		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P03	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P04	XXX		XXX					XXX
	P05	XXX		XXX			XXX		XXX
	P06	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P07	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P08	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P09	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P10	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P11	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P12	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P13	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P14	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P15	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P16	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P17	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P18	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P19	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P20	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P21	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P22	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P23	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	P24	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Fuente: Elaboración Propia-Resultados SPSS

Donde las celdas en blanco indican que no se rechaza la HO (INDEPENDENCIA) y las celdas XXX indican que se rechaza la HO (INDEPENDENCIA) y por lo tanto se acepta la alternativa o la asociación de las variables. Con estos resultados podemos validar las hipótesis de trabajo.

### **Hipótesis Específica 1**

**HE 1:** El impacto financiero y tributario de la empresa distribuidora de productos farmacéuticos está asociado a la identificación de un contrato bajo la NIIF 15.

#### **Comentario:**

Mientras se realizan todas las actividades relacionada con la identificación de un contrato bajo la NIIF 15, entre ellas, el reconocimiento de todas las contraprestaciones a que la empresa espera tener derecho (P03), el conocimiento del destino de los ingresos (P06), la contabilidad de los contratos individuales o similares (P07) y la aplicación de un modelo único en la venta de bienes y servicios (P08), podemos lograr el impacto financiero y tributario destacando el impacto significativo en el estado de resultados (P27) y la administración tributaria (P32)

### **Hipótesis Específica 2**

**HE 2:** El impacto financiero y tributario de la empresa distribuidora de productos farmacéuticos está asociado con el reconocimiento y medición de los ingresos bajo NIIF15.

#### **Comentario:**

Mientras se realizan todas las actividades relacionadas con la identificación de un contrato bajo NIIF 15, entre ellas, el reconocimiento de todos los compromisos que un contrato califica como obligación de desempeño (P11), los periodos de reconocimiento del ingreso (P10), la estimación de devoluciones, penalidades situación contingente para medir las contraprestaciones determinadas en el contrato (P13), podemos lograr el impacto financiero y

tributario destacando el impacto significativo en el estado de resultados (P27) y la administración tributaria (P32).

### **Hipótesis Especifica 3**

**HE 3:** El impacto financiero y tributario de la empresa distribuidora de productos farmacéuticos está asociado con el reconocimiento y medición de los ingresos bajo NIIF15.

#### **Comentario:**

Mientras se realizan todas las actividades relacionada con la identificación de un contrato bajo NIIF 15, entre ellas, permitirá sincerar la información sobre los contratos con otros clientes (P21), revelará información cualitativa y cuantitativa sobre sus contratos con clientes (P22), revelará el importe agregado del precio de transacción asignado a la obligación de desempeño, podemos lograr el impacto financiero y tributario destacando el impacto significativo en el estado de resultados (P27) y la administración tributaria (P32).

### **Hipótesis General**

**HG:** El impacto financiero y tributario de la empresa distribuidora de productos farmacéuticos está asociado con la aplicación de la norma internacional NIIF 15 para el reconocimiento ingresos.

**Conclusión:** dado que hemos verificado la validez de las hipótesis específicas H1, H2 y H3, de manera inmediata abríamos verificado la validez de la hipótesis general.



## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1. Conclusiones**

I. La NIIF 15 (Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes), trae consigo cambios sustanciales que afectaran directamente el calendario o cronograma para el reconocimiento de los ingresos de la Compañía Health is Life S.A.C, tales cambios como por ejemplo las contraprestaciones variables que conllevaran a reconocer ingresos de forma anticipada o retrasada dada las características del contrato, la compañía mantiene un reconocimiento de sus ingresos según las normas las cuales generan un impacto significativo en la presentación ni en la implicancia financiera y tributaria.

II. La aplicación de la NIIF 15 demandó un mayor análisis y juicio profesional por parte del área legal y contable para la identificación y planteamiento de las obligaciones de desempeño para contratos futuros; que son la base para el correcto tratamiento contable que exige la presente norma. Es por esta razón que se espera grandes cambios en la dinámica contable que tendrán repercusión en la información entregada a través de los estados financieros, principalmente en el estado de Resultados Integrales, para nuestra compañía Health is Life S.A.C. la aplicación de la NIIF 15 no generan diferencias sustanciales en el tratamiento contable.

III. En base a la investigación cualitativa, se puede afirmar que los entrevistados de las compañías farmacéuticas consideran que la aplicación de la NIIF 15 permitirá desagregar los ingresos para lograr su sinceramiento. Por otro lado, afirman que para una empresa farmacéutica que ya se encuentra bajo los lineamientos de las normas NIC 18, no habría mayores inconvenientes para afrontar los retos que le demandará la aplicación de la NIIF 15.

## 6.2. Recomendaciones

I. Se recomienda que la Gerencia General y a las áreas de contabilidad y finanzas con apoyo del área Legal efectúen contratos escritos para las futuras revisiones de la práctica, ya que la compañía cuenta con contratos tácitos, así como aquellos contratos que se proyecten a desarrollar a fin de realizar la aplicación de los cinco pasos de la norma NIIF15 de manera anticipada; dicha recomendación se enfoca en ir adoptando y familiarizándose con la norma ya que esta nueva NIIF demanda una exhaustiva revisión de los contratos y las brechas que cada uno de estos contiene. Además, una parte vital de la aplicación de esta NIIF, es la correcta identificación de las obligaciones de desempeño que contiene cada contrato.

II. Se recomienda que las personas involucradas en este proceso, que reciban una capacitación con la finalidad de dar cumplimiento a la norma, es decir de los cinco pasos que contiene la NIIF 15, ya que la compañía Health is life s.a.c. puede agregar contratos con diferentes clientes, la actualización de estas normas no solo es del interés del área contable, sino de todas las áreas que conforman ya que esta permitirá la toma de mejores decisiones y una mejora en la gestión operativa de la empresa y que coadyuvan en la gestión operativa de la empresa. Asimismo, las áreas que realizan estos contratos como el área legal y su proceso contable el departamento de contabilidad serán las que darán el cumplimiento para que la información que se presenta a través de los estados financieros sea razonables y confiables por la aplicación del nuevo modelo de reconocimiento de los ingresos.

III. Se recomienda a la Gerencia General en coordinación con el área Legal para que esta efectúe la regularización de la elaboración de los contratos que se realizaron con los clientes con la empresa, así como los nuevos contratos a fin de dar cumplimiento con esta norma internacional, sobre todo en beneficio de la buena imagen de la empresa con sus clientes.

## REFERENCIAS

- Barroso, C. (2014). NIIF 15: Ingresos de contratos con clientes, un nuevo desafío contable. *Revista Contable*, (24), 8-26.
- Bernal-Domínguez, Deyanira; Amat-Salas, Oriol; (2012). Anuario de ratios financieros sectoriales en México para análisis comparativo empresarial. *Ra Ximhai*, mayo-agosto, 271-286.
- Bernardi Carriello, Bernardo; (2005). El contagio financiero en países emergentes. *Pensamiento & Gestión*, diciembre, 43-77.
- BCRP - Banco Central de Reserva del Perú, (2017). Reporte de Inflación. Panorama actual y proyecciones macroeconómicas 2017-2018. (2017). Reporte junio 2017.
- EY-Ernst & Young, (2017). ¿Cuáles son los cambios en las revelaciones a los estados financieros que incorpora la NIIF 15?
- IFRS Foundation, (2017). NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
- Pacheco, C. (2016). Relación entre la NIIF 15 y NIC 11, Aplicación en los Estados Financieros (Tesis de Pregrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Valencia Gutiérrez, A. (2017). Impacto financiero, tributario en la gestión económica según el sistema de detracciones. *Quipukamayoc*, 24(46), 101-110.
- Vázquez N. y Díaz M., (2013). Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS). Principios y ejercicios avanzados de contabilidad global. Editorial Profit. Barcelona, España, pp. 26-27.

Vega, Beatriz, (julio, 2017). Desayuno Ejecutivo: NIIF 15. La NIIF y su relación con la tributación. EY-Ernst & Young Global Limited.

Vílchez, Percy (2008). La armonización de Normas Contables en los países de América. Contabilidad y Negocios, año 3, N° 5, pp. 5-10.

Yazo, M. V. (2015). Impacto económico, financiero y tributario por implementación de NIIF (Tesis de Maestría). Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.

## APÉNDICE “A”

## CASO PRÁCTICO: RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (IMPACTO FINANCIERO TRIBUTARIO)

Tabla 34: Estado de Situación Financiera Periodo 2019

HEALTH IS LIFE S.A.C.									
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA									
POR EL PERIODO COMPRENDIDO									
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019									
EN SOLES (S/)									
	2019	2019	Variación	Monto		2019	2019	Variación	Monto
	Con NIIF 15	Sin NIIF 15	%	Variación		Con NIIF 15	Sin NIIF 15	%	Variación
<b>ACTIVOS</b>					<b>PASIVOS</b>				
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>					<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>				
Efectivo	277,011	277,011	-	-	Cuentas por pagar comerciales	1,124,186	1,124,186	-	-
Cuentas por cobrar comerciales, neto	2,548,366	4,617,080	- 0.81	(2,068,714)	Cuentas por pagar a entidades relacionadas	5,522,637	5,522,637	-	-
Otras cuentas por cobrar	1,068,261	1,068,261	-	-	Otras cuentas por pagar	177,108	177,108	-	-
Impuesto a las ganancias	683,181	58,112	0.91	625,070					
Inventarios, neto	2,744,793	2,744,793	-	-					
Otros activos no financieros	9,190	9,190	-	-					
<b>Total activos corrientes</b>	<b>7,330,803</b>	<b>8,774,447</b>	<b>1.00</b>	<b>(1,443,644)</b>	<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>6,823,931</b>	<b>6,823,931</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>					<b>PATRIMONIO:</b>				
Activo por impuesto a las ganancias diferido	147,737	147,737	-	-	Capital emitido	1,133,137	1,133,137	-	-
Instalaciones, mobiliario y equipo, neto	14,513	14,513	-	-	Capital adicional	100,541	100,541	-	-
					Otras reservas de capital	122,682	122,682	-	-
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>162,250</b>	<b>162,250</b>			Resultados acumulados	(687,237)	756,406	2.10	(1,443,644)
					<b>Total patrimonio</b>	<b>669,123</b>	<b>2,112,766</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>7,493,053</b>	<b>8,936,697</b>			<b>TOTAL</b>	<b>7,493,053</b>	<b>8,936,697</b>		

Tabla 35: Estado de Resultados Periodo 2019

<b>HEALTH IS LIFE S.A.C.</b>					
<b>ESTADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>					
POR EL PERIODO COMPRENDIDO					
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019					
EN SOLES (S/)					
	<u>2019</u>		<u>2019</u>	<u>Variación</u>	<u>Monto Variación</u>
	<u>Con NIIF 15</u>	<u>Sin NIIF 15</u>		<u>%</u>	
<b>Ventas</b>	8,274,854	10,343,567	-	0.25	2,068,713
<b>Costo de ventas</b>	- 4,806,991	- 4,806,991		-	-
<b>Ganancia Bruta</b>	3,467,862	5,536,576	-	0.60	2,068,713
Gastos de venta	- 1,601,970	- 1,601,970		-	-
gastos de administracion	- 1,542,023	- 1,542,023		-	-
Ingresos (gastos) financieros, neto	28,283	28,283		-	-
Otros, neto	2,597	2,597		-	-
(Pérdida) Ganancia por diferencia de cambio, neta	77,566	77,566		-	-
<b>Ganancia antes de impuestos a la ganancias</b>	432,315	2,501,028	-	4.79	2,068,713
Diferido	- 43,798	- 43,798		-	-
Corriente	- 112,734	- 737,803	-	5.54	625,070
impuestos a las ganancias	- 156,531	- 781,601	-	3.99	625,070
<b>Ganancia neta del año</b>	<u>275,784</u>	<u>1,719,427</u>	-	5.23	1,443,644
otros resultados integrales	-	-		-	-
<b>Resultado integral total del año</b>	<u>275,784</u>	<u>1,719,427</u>	-	5.23	1,443,644

## **Los Estados Financieros se encuentra presentados bajo la NIC 1**

La norma Internacional NIC 1 Presentación de los Estados Financieros tiene como objetivo en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades diferentes.

## **Modificaciones a NIC 1 e NIC 8 Definición de materialidad**

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto subyacente de materialidad en las Normas NIIF. El concepto de oscurecer información material con información inmaterial se ha incluido en la nueva definición.

El límite para la materialidad influyente para los usuarios se ha cambiado de “podrían influir” a “podría esperarse razonablemente que influyan”.

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia.

La modificación se aplicará prospectivamente para periodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con aplicación anticipada permitida.

La Gerencia de la Compañía prevé que la aplicación de esta modificación no tendrá un impacto en los estados financieros de la Compañía.

## **NIC 12 Impuesto a las ganancias**

Las modificaciones aclaran que se deben reconocer las consecuencias del impuesto a las ganancias sobre dividendos en el estado de resultados, en otros resultados integrales o en capital conforme originalmente se reconocieron las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Esto aplica independientemente de si aplican distintas tasas impositivas a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúa este tipo de operaciones.

La compañía durante el periodo 2019 mantuvo un nuevo contrato con la Clínica Médica Engel S.A. por la compra de máquinas de salud por un importe de 5'000,000 de soles por un periodo de 2 años, la cual se divide en 2 tipos de servicios:

- 1.- La venta de maquinaria
- 2.- Instalación

Según estudio de mercado de la compañía Health is Life S.A.C. se decidió registrar los ingresos del siguiente contrato mediante los siguientes porcentajes:

Tabla 36: Porcentajes de distribución de ingresos

<u>Cuadro de porcentajes</u>	
80%	Valor del equipo
20%	Instalación

En los siguientes estados financieros podemos observar la variación que existe entre los Estados Financieros aplicando la NIIF 15 y con la NIC 18.

### **Impacto Financiero**

Según refleja en el Estado de Resultados la variación que existe entre el reconocimiento de



ingresos entre NIIF 15 y NIC 18 varia en un 25% expresado en soles (2'068,713), en el periodo 2019. Esta variación se debe a que la compañía reconoció parte de los ingresos realizados mediante el cuadro de porcentajes donde se indica que para la venta equipos medicinales se estarían reconociendo bajo el 80% y 20% por lo cual la compañía solo reconoció el 80% de los ingresos del contrato con la Clínica Médica Engel S.A.

El incremento en las ventas afecta directamente a las cuentas por cobrar de la compañía aumentando en un 81% expresado en soles (2,068,714)

### **Impacto tributario**

Según refleja en el Estado de Resultados la variación que existe entre el reconocimiento de ingresos entre NIIF 15 y NIC 18 varia en un 55.4% expresado en soles (625,070) debido a que la compañía Health is Life S.A.C. reconoció mayores ingresos, lo cual afecto al cálculo del impuesto a la renta.

El impuesto a las ganancias varia en un 91% expresado en soles (625,070).

Tabla 37: Cálculo impuesto a las Ganancias

	<b>Con NIIF 15</b>	<b>Sin NIIF 15</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Saldo inicial	170,845	170,845
(Gastos imp. a las ganancias)	- 112,734	- 737,803
Pagos a cuenta	625,070	625,070
Saldo final	<u>683,181</u>	<u>58,112</u>

La compañía Health is Life S.A.C. al 31 de diciembre del 2019 cuenta con un crédito a favor del impuesto a la renta.

Para comprobar la liquidez de la compañía bajo la nueva norma utilizaremos la siguiente ratio:

Tabla 38: Ratio de Liquidez de la Compañía

<b>Ratio de liquidez</b>		
Ratio de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
Ratio de Liquidez =	$\frac{7,330,803}{6,823,931}$	= 1.07

Podemos concluir que la compañía aplicando NIIF 15 para el reconocimiento de sus ingresos tiene la liquidez suficiente para atender sus deudas a corto plazo.

#### **Aplicación de NIIF 15 para la compañía Health is life s.a.c.**

Health is life S.A.C. es una empresa dedicada a la comercialización de productos farmacéuticos para consumo humano, su actividad comercial es 100% nacional, y entre sus clientes se encuentran las Cadenas de Farmacias, Distribuidoras, Instituciones, entre otros.

Health is life S.A.C., tiene una lista de precios que año a año se actualiza de acuerdo al mercado competitivo, y cuenta con una política de descuentos, que varía de acuerdo al producto y volumen que venta.

Los descuentos se provisionan automáticamente en base a la política y las ventas facturadas en el momento de la emisión del comprobante, y se van liquidando al mes siguiente inmediato en coordinación con el cliente. Al final del año se incluye la provisión por los descuentos no facturados, la cual será sustentada con la emisión de nota de crédito en enero del año siguiente.

Cabe que la relación contractual entre Health is life S.A.C. y sus clientes, se realiza en la medida que el cliente solicite productos a través de un “pedido” u “orden de compra”, el mismo que es

de acuerdo a su necesidad, posteriormente se revisa y procesa la atención del mismo, con lo cual es una operación meramente comercial.

Dentro de la relación comercial, el cliente no está obligado a realizar compras fijas a Health is life S.A.C, esto es de acuerdo a las necesidades por la demanda que tuvieran de los productos que ofrecemos.

### **Identificar el contrato con el cliente**

Health is life S.A.C. genera ingresos de actividades ordinarias por la venta de productos Farmacéuticos a nivel nacional, reconociendo esta transacción cuando se cumplen los siguientes criterios:

- Ambas partes han aprobado un contrato ya sea de forma oral, escrita o de acuerdo a las prácticas tradicionales del negocio y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones.
- Se pueden identificar claramente los derechos de cada uno con respecto a los productos vendidos.
- Se identifican claramente las condiciones de pago con respecto a los productos.
- El contrato tiene fundamento comercial.
- Se recaude la contraprestación.

Los derechos y obligaciones con sus clientes, son asumidos en el marco de actividades comerciales ordinarias y están plasmados en órdenes de compra emitidos por los clientes para su atención. La compañía no mantiene contratos firmados con los clientes.

### **Identificar las obligaciones de desempeño del contrato.**

Health is Life S.A.C. no mantiene contrato alguno firmado con sus clientes, la relación de proveedor-cliente, se da en la medida que dichos clientes nos hagan llegar sus “pedidos” u

“órdenes de compra”, y estas sean atendidas y facturadas, en consecuencia, se transfieren los productos y se reconoce el ingreso. Las órdenes de compra emitidas por los clientes contienen los siguientes bienes:

Los productos farmacéuticos y la promesa de descuentos asociada a los mismos, este último concepto no es separable de la promesa para transferir los bienes, ya que el cliente no se puede beneficiar de los descuentos por sí mismos y la compañía no tiene otras promesas.

#### **Determinar el precio de la transacción.**

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente

Los precios son calculados de acuerdo a la política comercial vigente de la compañía, menos los descuentos acordados con el cliente, los cuales son incluidos en la orden de compra emitida por el cliente.

#### **Distribuir el precio de la transacción en las obligaciones de desempeño del contrato.**

Una entidad habitualmente asignara el precio de transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos a cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato.

#### **Reconocer el ingreso cuando (o en la medida en que) la entidad satisface la obligación de desempeño.**

En este caso, a pesar de no mantener un contrato con determinado cliente, Health is life S.A.C. reconoce sus ingresos al momento en el cual se emite la respectiva factura de venta, teniendo en cuenta que los productos son entregados físicamente, adquiriendo a partir de ese momento el derecho al cobro y traspasando el control de sus productos al cliente.

En relación al impuesto a la renta, se determinó que existe una diferencia inmaterial entre la utilidad financiera indicada por la compañía y el balance de comprobación, ya que la compañía se encuentra reconociendo los ingresos y no libera a obligación hasta que no completa de forma satisfactoria la entrega del medicamento

## APÉNDICE “B”

### ENCUESTAS

Nº	CUESTIONARIO	1	2	3	4	5
1	¿Considera adecuado el nuevo reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes NIIF 15?					
2	¿Una empresa debe considerar los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes bajo NIIF 15?					
3	¿Una empresa reconocerá bajo NIIF 15 por un importe que refleje la contraprestación a que la empresa espera tener derecho, a cambio de bienes o servicios?					
4	¿La empresa puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir?					
5	¿Considera que los Estados financieros son útiles para los usuarios aplicando la NIIF 15?					
6	¿Considera que el estado de flujo de efectivo es un estado financiero útil para determinar y conocer el destino de los ingresos?					
7	¿Considera que la NIIF 15 precise la contabilización de un contrato individual con el cliente y también se puede aplicar a una cartera de contratos con características similares?					
8	¿La NIIF 15 no considera la distinción entre venta de bienes y prestación de servicios, se aplica un modelo único?					
9	¿El sector farmacéutico tendrá un alto impacto con el nuevo reconocimiento de ingresos procedentes de contratos?					
10	Con la entrada en vigencia de la NIIF 15 ¿va a cambiar los periodos y forma del reconocimiento de ingresos?					
11	¿Considera que no todos los compromisos de un contrato califican como obligaciones de desempeño separadas?					
12	¿Existen prácticas del mercado o políticas de la empresa que se deben asumir como obligaciones de desempeño, aunque no sea explícito en el contrato?					
13	¿En el momento inicial se tiene que estimar devoluciones, penalidades, situaciones contingentes, etc. para medir la contraprestación?					
14	Si el cliente no tiene la capacidad de pagar la contraprestación, ¿debe registrar la venta?					
15	¿La naturaleza, calendario e importe de la contraprestación a que se ha comprometido el cliente afecta a la estimación del precio de la transacción?					
	¿La NIIF 15 permitirá brindar una mejor revelación a los					

16	<b>usuarios de los estados financieros para permitirles comprender los ingresos de actividades desagregadas y ordinarias?</b>					
17	<b>¿Para estimar el importe de la contraprestación variable se empleará el método del valor esperado?</b>					
18	<b>¿Para asignar el precio de la transacción se debe realizar en base a la mejor evidencia del precio de venta independiente?</b>					
19	<b>¿Una entidad estimará un importe de contraprestación variable utilizando el método del valor esperado y el método del importe más probable?</b>					
20	<b>¿La aplicación de la NIIF 15 permitirá una mejor evaluación de las obligaciones de desempeño?</b>					
21	<b>¿La NIIF 15 permitirá sincerar la información sobre los contratos con clientes, los juicios significativos y los activos reconocidos?</b>					
22	<b>¿Considera que la empresa revelará información cualitativa y cuantitativa sobre sus contratos con clientes, los juicios significativos y cambios?</b>					
23	<b>¿Se debe revelar el importe agregado del precio de transacción asignado a las obligaciones de desempeño y cuándo se espera reconocer los ingresos.?</b>					
24	<b>¿Considera usted que las empresas deberán desagregar los ingresos bajo NIIF 15 de forma cuantitativa representando la forma en que la naturaleza, importe y calendario.?</b>					
25	<b>¿Con la entrada en vigencia de la NIIF 15? ¿Considera que existirá un cambio significativo en el análisis financiero?</b>					
26	<b>¿La NIIF 15 diferirá significativamente en el reconocimiento de los ingresos en comparación con la NIC 11 y la NIC 18?</b>					
27	<b>¿La implementación de la NIIF 15 tendrá un impacto significativo en el estado de resultado?</b>					
28	<b>En base a su experiencia, ¿existen limitaciones organizaciones sobre la implementación de la NIIF 15?</b>					
29	<b>¿La NIIF 15 generará alguna modificación en la ley del impuesto a la renta?</b>					
30	<b>Existe un impacto en la determinación del Impuesto a la renta en las empresas del sector Farmacéutico producto de la aplicación de la NIIF 15.</b>					
31	<b>¿Considera que la aplicación de la NIIF 15 generará inseguridad jurídica y problemas de interpretación?</b>					
32	<b>¿La administración Tributaria acogerá la NIIF 15?</b>					